SESIÓN ORDINARIA.

AGOSTO 03 DEL 2026.

HORA: 09:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Toma de juramento de los Honorables Concejales.
3. Llamado a lista y verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Instalación del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias, por parte del Doctor RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.
6. Lectura de comunicaciones.
7. Proposiciones.
8. Asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la Ciudad de Cartago Valle del Cauca.

2. El señor Presidente se dirigió a la ciudadanía presente en el recinto y a quienes siguen la transmisión a través de las redes sociales, informando que, durante el tercer período de sesiones ordinarias, se presentaron las renuncias de la honorable exconcejal YANETH QUINTERO y del honorable exconcejal NICOLÁS SÁNCHEZ.

En virtud de lo dispuesto por la Constitución Política y las normas que regulan la provisión de vacancias absolutas en las corporaciones públicas de elección popular, las respectivas curules fueron ocupadas por quienes seguían en el orden de inscripción de las correspondientes listas electorales.

En consecuencia, la curul que venía siendo ocupada por el exconcejal NICOLÁS SÁNCHEZ fue asumida por el H.C. ANDERSON MAYA QUINTERO, a quien el Presidente dio la bienvenida y destacó su trayectoria como integrante y vicepresidente de su partido político en el Municipio de Cartago.

De igual manera, señalo que, tras la renuncia de la exconcejal YANETH QUINTERO, quien ocupaba una curul en aplicación del Estatuto de la Oposición, la misma fue asumida por el H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA, en atención a que dicha curul correspondía originalmente al Partido Liberal.

El Presidente manifestó que ambos concejales ya hicieron parte de la Corporación durante el período constitucional anterior, razón por la cual conocen el funcionamiento institucional del Concejo Municipal. Acto seguido, informó que procedería a realizar la toma del juramento de rigor, iniciando con el H.C. ANDERSON MAYA QUINTERO.

Seguidamente, el Presidente toma el juramento al H.C. ANDERSON MAYA QUINTERO, formulando la siguiente pregunta:

"¿Juráis a Dios y prometéis al pueblo cumplir fielmente la Constitución Política y las leyes de Colombia?"

El H.C. ANDERSON MAYA responde: **"Sí, juro."**

En consecuencia, el Presidente expresa: **"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien; y si no, Él y ella os lo demanden."**

Acto seguido, declara debidamente juramentado al H.C. ANDERSON MAYA.

Posteriormente, el Presidente invita al H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA a acercarse a la mesa principal para surtir el mismo procedimiento y formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis a Dios y prometéis al pueblo cumplir fielmente la Constitución Política y las leyes de Colombia?"

El H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA responde: **"Sí, juro fielmente."**

El Presidente concluye el acto protocolario manifestando: **"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien; y si no, Él y ella os lo demanden."**

Finalmente, declara debidamente juramentado al H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA, quedando formalmente posesionado para ejercer las funciones propias de su investidura.

3. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.

4. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.

Se anunció la presencia del H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN.

5. Se le concedió el uso de la palabra al Doctor RAMIRO JOSÉ CHAUX RESTREPO, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, quien inició su intervención presentando un saludo a los honorables concejales, a la mesa directiva, a los funcionarios de la Administración Municipal, a los representantes de los medios de comunicación, a las autoridades presentes, a los invitados especiales y a la ciudadanía que acompañó la sesión.

En primer lugar, presentó las excusas de la Doctora MÓNICA GUAPACHA, alcaldesa encargada del Municipio, informando que estas también habían sido remitidas mediante comunicación enviada al correo electrónico institucional del Honorable Concejo Municipal. Manifestó que la mandataria había expresado su interés de asistir al acto de instalación del tercer período de sesiones ordinarias; sin embargo, debido a compromisos de agenda previamente adquiridos, cuya reprogramación no fue posible, no pudo hacer presencia, razón por la cual delegó en el Secretario de Gobierno la responsabilidad de instalar formalmente el período de sesiones.

Seguidamente, dio la bienvenida a los honorables concejales, en especial a los concejales ANDERSON MAYA QUINTERO y VÍCTOR ALFONSO PINEDA, quienes iniciaban su ejercicio como integrantes de la Corporación, deseándoles éxitos en el desempeño de sus funciones. De igual forma, saludó al gabinete municipal, a los funcionarios de la Administración, a los familiares de los nuevos concejales, al grupo del adulto mayor, a los representantes de los medios de comunicación, a las autoridades civiles y de policía presentes y a los demás asistentes.

Acto seguido, informó que daría lectura a un mensaje previamente preparado con su equipo de trabajo, con el propósito de transmitir de manera precisa la información relacionada con los proyectos de acuerdo que serían presentados por la Administración Municipal. Durante la lectura del mensaje, manifestó que con la instalación del tercer período de sesiones ordinarias se daba apertura a un nuevo espacio de diálogo institucional orientado al estudio de iniciativas encaminadas al fortalecimiento del desarrollo del Municipio de Cartago.

Indicó que la Administración Municipal presentó varios proyectos de acuerdo dirigidos a fortalecer la institucionalidad, actualizar el marco normativo y responder a las necesidades actuales del Municipio. Entre las iniciativas mencionó la actualización y reorganización del Consejo Municipal de Turismo, con el propósito de armonizar su funcionamiento con la legislación vigente y consolidar a Cartago como un destino turístico competitivo; la sustitución integral del acuerdo relacionado

con la urbanización Villa Hermosa, con el fin de brindar seguridad jurídica y viabilidad técnica al proceso urbanístico; y la reglamentación del funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales, orientada a fortalecer la participación ciudadana y promover la descentralización de la gestión pública.

Asimismo, presentó un balance de las principales acciones adelantadas por la Administración Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro". Informó que la construcción de la nueva Plaza de Mercado avanzaba conforme al cronograma establecido y destacó que esta obra constituía uno de los proyectos más importantes para la recuperación y transformación del centro del Municipio, al representar una apuesta por el desarrollo económico, el fortalecimiento del comercio local y el mejoramiento de las condiciones para los comerciantes del sector. Señaló que la meta de la Administración era culminar la obra durante el mes de diciembre del año en curso. En materia cultural, contó que la Feria de Cartago se venía desarrollando de manera descentralizada, llevando su programación a diferentes barrios del Municipio con el propósito de facilitar el acceso de la comunidad a actividades artísticas y culturales. Indicó que la programación contaba con la participación de reconocidos artistas y contribuía igualmente a la dinamización de la economía local.

En relación con el espacio público, informó que la Administración Municipal mantenía mesas permanentes de diálogo con los vendedores estacionarios y ambulantes, buscando concertar soluciones que permitieran garantizar el orden en las zonas públicas sin desconocer el derecho al trabajo de quienes derivaban su sustento de dichas actividades económicas.

Respecto a la seguridad y la convivencia ciudadana, señaló que la Administración continuaba trabajando de manera articulada con la Policía Nacional y las demás autoridades competentes mediante el desarrollo de estrategias orientadas a preservar el orden público, fortalecer la convivencia y brindar mayores condiciones de seguridad a la ciudadanía. Agregó que los operativos, controles y acciones preventivas continuarían intensificándose, especialmente durante la temporada de feria y los eventos masivos programados en el Municipio.

Finalmente, invitó a los honorables concejales a continuar trabajando de manera articulada con la Administración Municipal, resaltando la importancia del respeto institucional, el ejercicio de las competencias de cada órgano y la construcción conjunta de iniciativas encaminadas al desarrollo sostenible de Cartago. Expresó su confianza en que los proyectos de acuerdo presentados recibirían un estudio responsable y riguroso por parte de la Corporación, siempre en procura del bienestar general de la comunidad.

Con fundamento en lo anterior, el Doctor **RAMIRO JOSÉ CHAUX RESTREPO**, en representación de la Alcaldía Municipal y por delegación de la alcaldesa encargada, declaró formalmente instalado el **tercer período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Cartago**, reiterando que el diálogo institucional, el respeto y el trabajo conjunto continuarían siendo pilares fundamentales para atender las necesidades del Municipio.

6. El Secretario General informó que, no se presentaron comunicaciones.

7. Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR ALFONSO PINEDA AMAYA, quien solicitó autorización para realizar la exposición de una proposición desde el atril. El señor Presidente le preguntó sobre el objeto de la intervención, a lo cual el concejal respondió que la proposición radicada por conducto de la Secretaría General correspondía a una citación de control político dirigida a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, indicando que durante su intervención sustentaría las razones que motivaban dicha solicitud. El señor Presidente autorizó el uso del atril y le concedió el uso de la palabra.

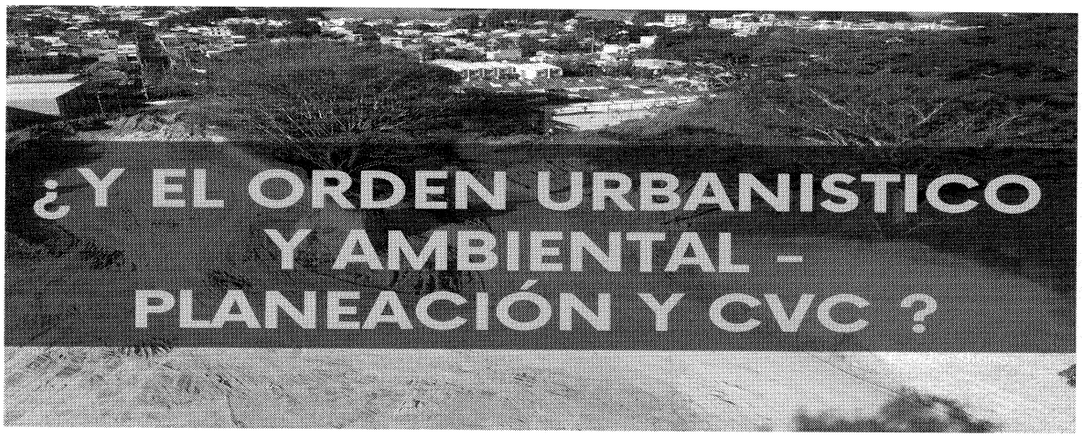
En el inicio de su intervención, el H.C. VÍCTOR PINEDA presentó un saludo a los integrantes de la Corporación, manifestó su agradecimiento a Dios y a los ciudadanos que respaldaron su elección, y expresó su satisfacción por regresar a ejercer funciones como concejal del Municipio de Cartago durante un segundo período en la Corporación. Señaló que desempeñaría sus funciones con fundamento en los principios constitucionales, en su conciencia y en los valores que orientaban su ejercicio público.

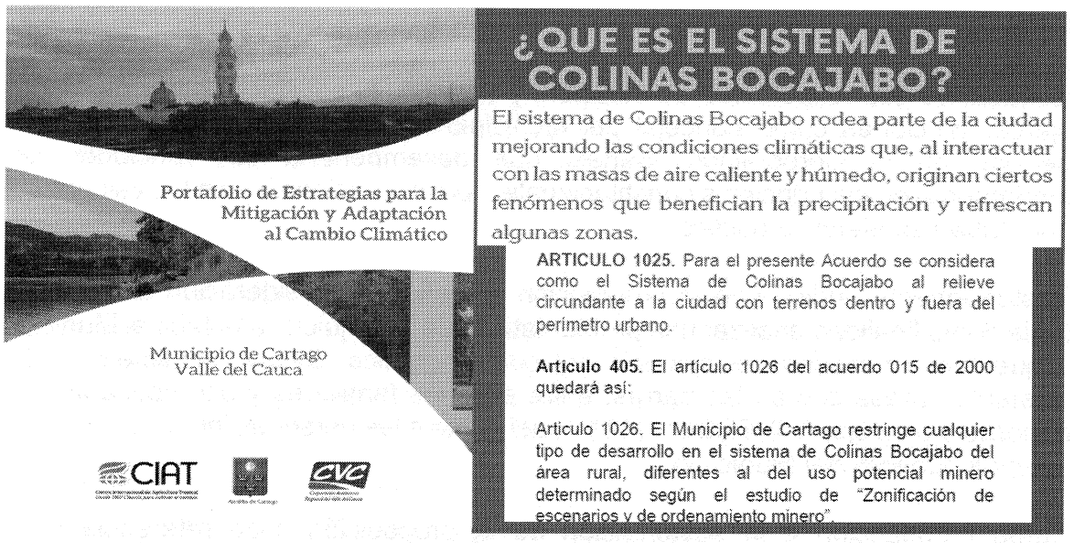
Posteriormente, indicó que la proposición sometida a consideración del Concejo tenía como finalidad analizar una problemática que, a su juicio, afectaba al Municipio y que hacía necesario el ejercicio del control político. Saludó igualmente a los asistentes presentes en las barras, entre ellos los familiares y acompañantes del honorable concejal ANDERSON MAYA, así como a las personas interesadas en los asuntos públicos del Municipio.

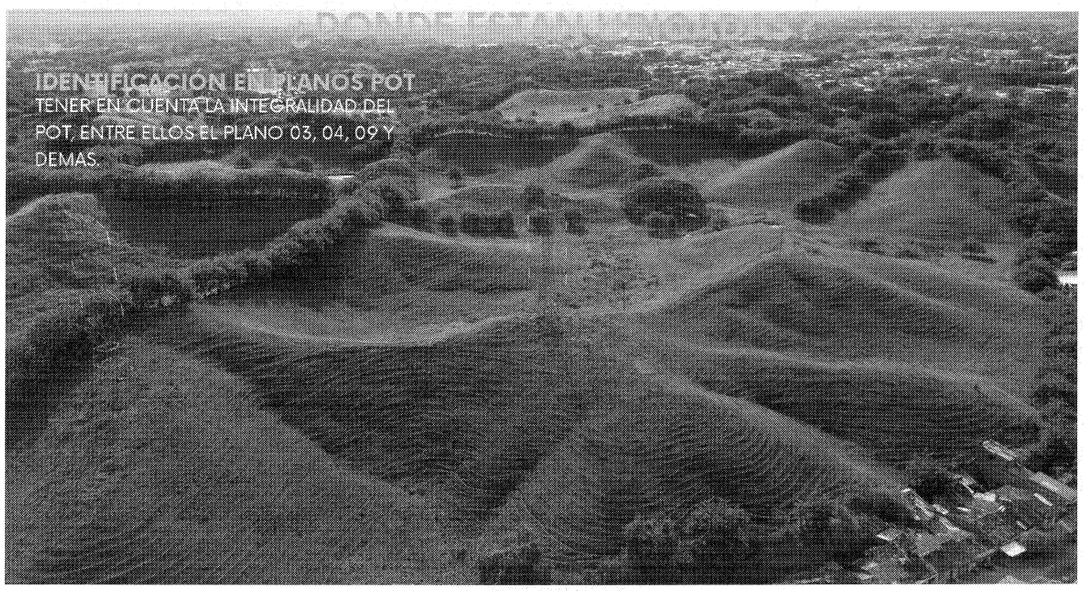
Como introducción a la sustentación de la proposición, hizo referencia a las dificultades registradas recientemente en la prestación del servicio de acueducto, señalando que diversos sectores de la ciudad se vieron afectados por la suspensión del suministro de agua potable o por la disminución de la presión del servicio. En ese contexto, mencionó una imagen ampliamente difundida en la que el gerente de Empresas Municipales de Cartago aparecía verificando el nivel del río durante la emergencia.

Manifestó que, a partir de dicha situación, planteaba los interrogantes **"¿Dónde está Planeación?"** y **"¿Dónde está la CVC?"**, considerando que las dificultades presentadas guardaban relación con aspectos asociados al ordenamiento territorial y a la gestión ambiental del Municipio.

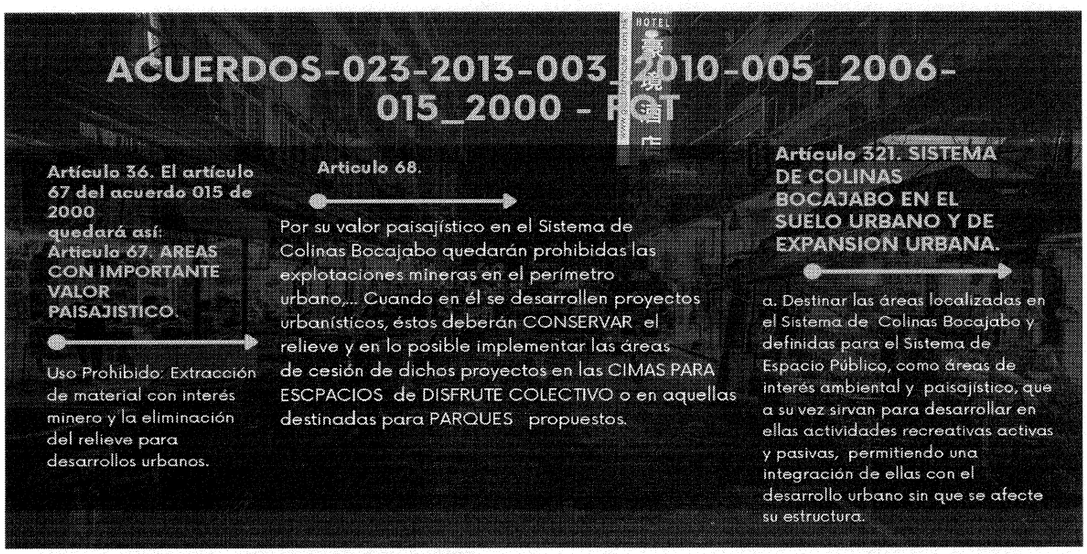
Acto seguido, dio inicio a la exposición de la proposición mediante la presentación de un conjunto de diapositivas, a través de las cuales desarrolló la sustentación de los argumentos que motivaban la solicitud de citación de control político a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.


¿Y EL ORDEN URBANISTICO
Y AMBIENTAL -
PLANEACIÓN Y CVC ?


Portafolio de Estrategias para la
Mitigación y Adaptación
al Cambio Climático
Municipio de Cartago
Valle del Cauca
CIAT
CVC
¿QUE ES EL SISTEMA DE
COLINAS BOCAJABO?
El sistema de Colinas Bocajabo rodea parte de la ciudad mejorando las condiciones climáticas que, al interactuar con las masas de aire caliente y húmedo, originan ciertos fenómenos que benefician la precipitación y refrescan algunas zonas.
ARTICULO 1025. Para el presente Acuerdo se considera como el Sistema de Colinas Bocajabo al relieve circundante a la ciudad con terrenos dentro y fuera del perímetro urbano.
Articulo 405. El artículo 1026 del acuerdo 015 de 2000 quedará así:
Articulo 1026. El Municipio de Cartago restringe cualquier tipo de desarrollo en el sistema de Colinas Bocajabo del área rural, diferentes al del uso potencial minero determinado según el estudio de "Zonificación de escenarios y de ordenamiento minero".


IDENTIFICACION EN EL PLANOS POT
TENER EN CUENTA LA INTEGRALIDAD DEL
POT, ENTRE ELLOS EL PLANO 03, 04, 09 Y
DEMAS.



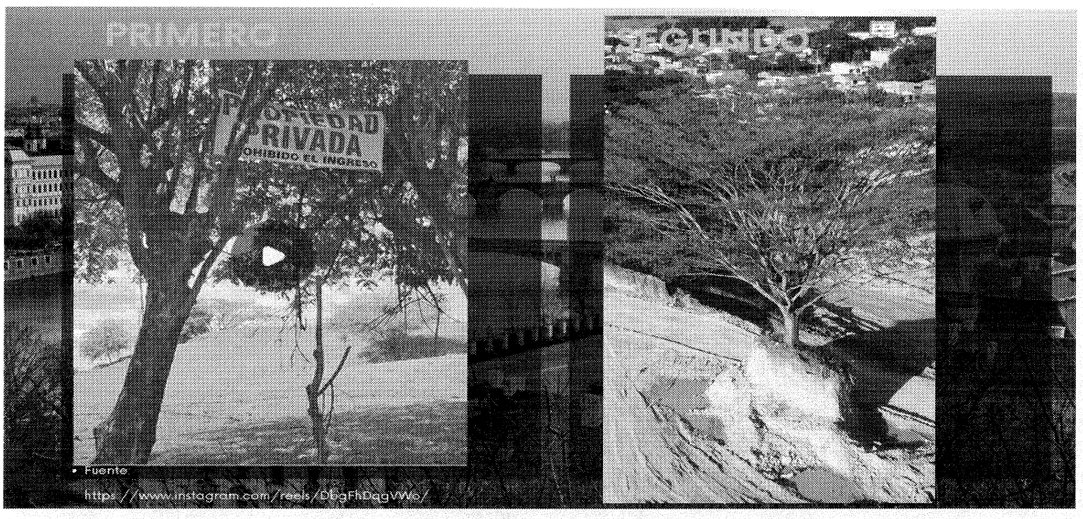


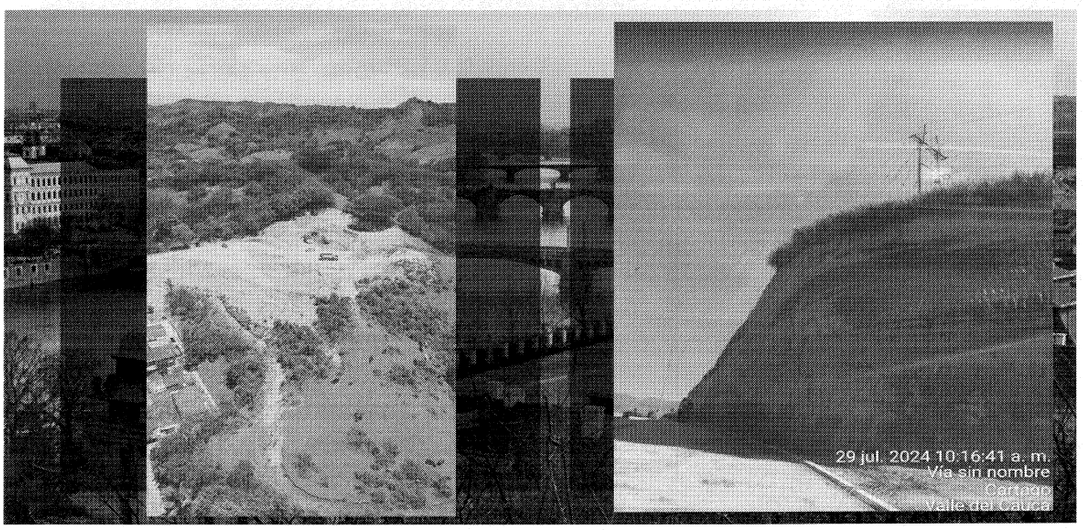
Durante la intervención, el H.C. VÍCTOR PINEDA proyectó una serie de imágenes como apoyo a su exposición. Manifestó que correspondía a un registro tomado de una publicación de un medio de comunicación local, en la que se observaba un aviso de **"Propiedad privada. Prohibido el ingreso"**. Señaló que, a su juicio, dicha situación debía analizarse a la luz de la normatividad vigente sobre el uso y disfrute del espacio público, cuestionando la posibilidad de que intereses particulares estuvieran limitando el acceso a áreas que consideraba de interés colectivo.

Asimismo, expresó su preocupación por las intervenciones que se venían realizando sobre las colinas del sector de Bocajabo, manifestando que estas podrían estar generando afectaciones ambientales, entre ellas la alteración del terreno y del sistema radicular de árboles existentes en la zona. En ese sentido, planteó interrogantes sobre la conformidad de dichas actuaciones con las disposiciones ambientales y con el Plan de Ordenamiento Territorial, e hizo un llamado a la

Corporación para ejercer sus funciones de control político frente a las presuntas afectaciones al medio ambiente. Reitero la importancia de que el Concejo Municipal ejerciera un control efectivo en defensa de los derechos colectivos y de la protección del patrimonio ambiental del Municipio, manifestando que era necesario atender las inquietudes expresadas por distintos sectores de la ciudadanía.

Posteriormente, presentó nuevas imágenes correspondientes a diferentes sectores del Municipio, en las cuales señaló presuntos procesos de deforestación y degradación ambiental. Entre ellas hizo referencia a un proyecto ubicado en la comuna 3 y a otro sector de la ciudad, indicando que dichas situaciones motivaban la solicitud de citación de control político a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Recalcó que, en su criterio, las autoridades competentes debían ejercer un mayor control frente a este tipo de intervenciones y señaló que había recibido múltiples comunicaciones de ciudadanos poniendo en su conocimiento presuntas afectaciones ambientales.





Se refirió al proyecto urbanístico **Altos de Málaga**, ubicado en inmediaciones del centro comercial Nuestro Cartago. Manifestó que dicho proyecto era objeto de una acción popular promovida por él mismo y afirmó que, dentro del trámite judicial, se había ordenado la suspensión de determinadas actividades. Agregó que, según la decisión adoptada en segunda instancia, el Tribunal permitió la continuidad de las obras únicamente en las áreas donde, de acuerdo con lo expuesto por el concejal, no existían colinas de Bocajabo, precisando que, en su criterio, en otros sectores del proyecto dichas formaciones ya habían sido intervenidas.



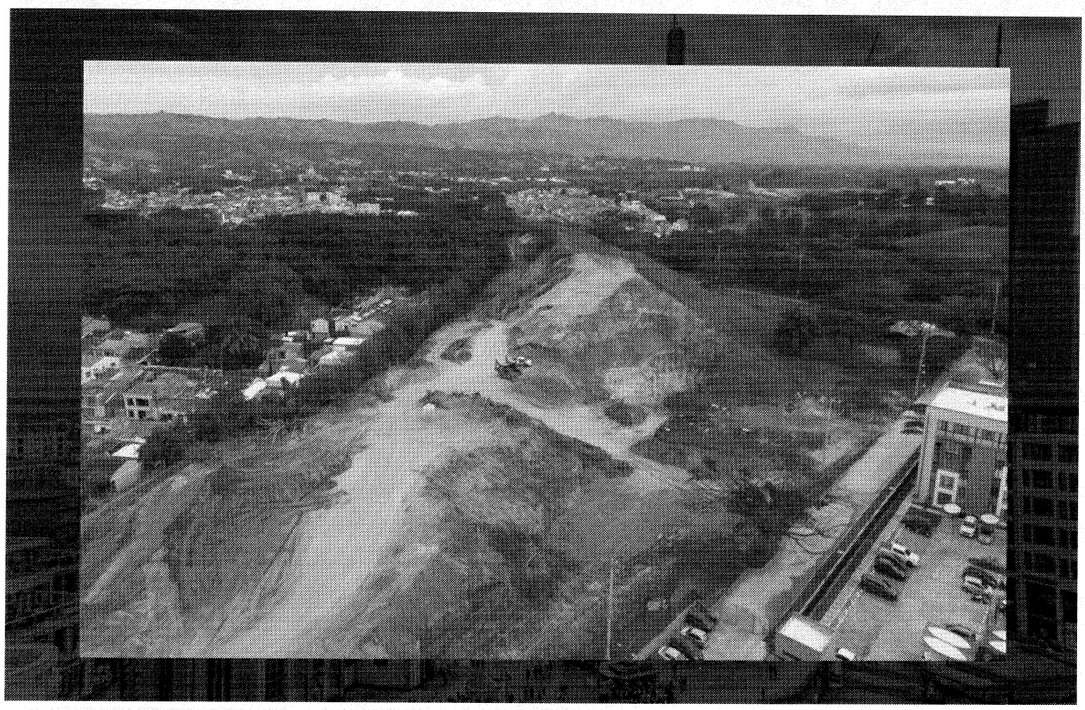
En desarrollo de la presentación, el honorable concejal continuó exponiendo imágenes relacionadas con intervenciones realizadas sobre el sistema de colinas de Bocajabo. Señaló que dichas situaciones no eran ampliamente conocidas por la ciudadanía debido a la escasa difusión que, en su criterio, habían tenido en los medios de comunicación.

Expresó que las intervenciones observadas habían generado un impacto ambiental significativo, afirmando que la flora y la fauna presentes en estos sectores se habían visto afectadas y desplazadas. Indicó que habitantes de la zona le habían informado sobre el hallazgo de animales y peces muertos, incluyendo aquellos ubicados en humedales cercanos, circunstancias que evidenciaban las consecuencias ambientales derivadas de dichas actuaciones.



Posteriormente, presentó imágenes correspondientes a otro proyecto ubicado en la comuna siete, en inmediaciones del sector de Santa Fe y dentro del área del sistema de colinas de Bocajabo. A partir de dichas imágenes, planteó interrogantes relacionados con la propiedad de los proyectos urbanísticos que, a su juicio, se venían desarrollando en esos sectores.

De igual forma, comparó dichas intervenciones con los controles que, según manifestó, ejercía la Administración Municipal frente a actuaciones de particulares sobre el espacio público, cuestionando la diferencia en el tratamiento otorgado a los proyectos urbanísticos objeto de su exposición. En ese contexto, hizo referencia a las funciones de inspección y control ejercidas por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría de Planeación Municipal, señalando que, en su criterio, era necesario revisar las actuaciones adelantadas por dichas dependencias frente a los casos expuestos.



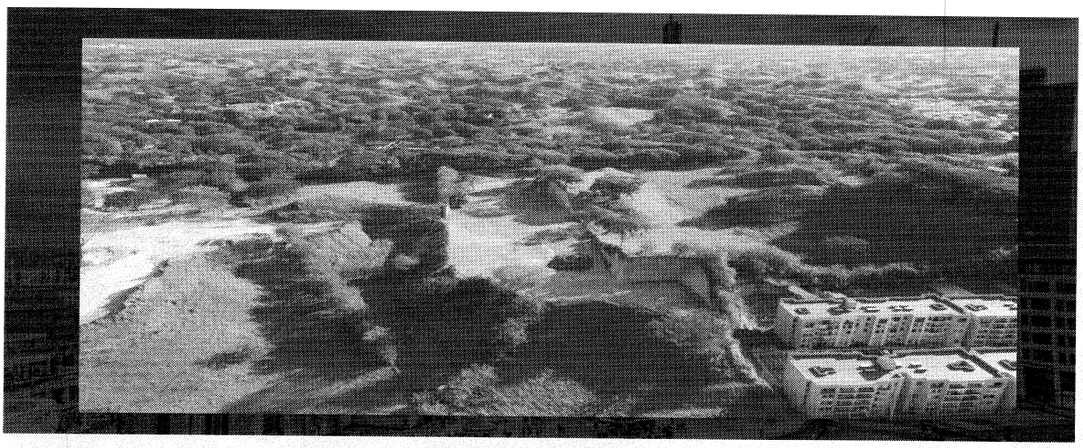
Acto seguido, presentó nuevas imágenes correspondientes a otro proyecto localizado en cercanías de la comuna tres. Manifestó que en el lugar se evidenciaba la afectación del sistema radicular de un árbol, circunstancia que, en su concepto, había ocasionado su progresivo deterioro. Igualmente, sostuvo que las intervenciones no solo comprometían el sistema de colinas de Bocajabo, sino que parte del proyecto se desarrollaba, presuntamente, por fuera de los polígonos definidos como suelo urbano en el Plan de Ordenamiento Territorial. Expresó que, de acuerdo con su interpretación de la normativa vigente, los terrenos rurales tenían una vocación destinada principalmente al desarrollo de actividades agroindustriales y no a procesos de urbanización, razón por la cual consideró que las actuaciones expuestas debían ser objeto de revisión por parte de las autoridades competentes.



El H.C. VÍCTOR PINEDA proyectó una nueva imagen correspondiente a un árbol que presentaba afectaciones visibles. Señaló que dicha imagen reflejaba, a su juicio, el impacto que determinadas intervenciones estaban generando sobre el medio ambiente y destacó la importancia de su protección como garantía para las futuras generaciones.

En ese momento, el señor Presidente de la Corporación le informó al concejal que el tiempo reglamentario para su intervención había finalizado. No obstante, el H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA solicitó unos minutos adicionales para concluir la sustentación de la proposición, petición que fue autorizada por la Presidencia.

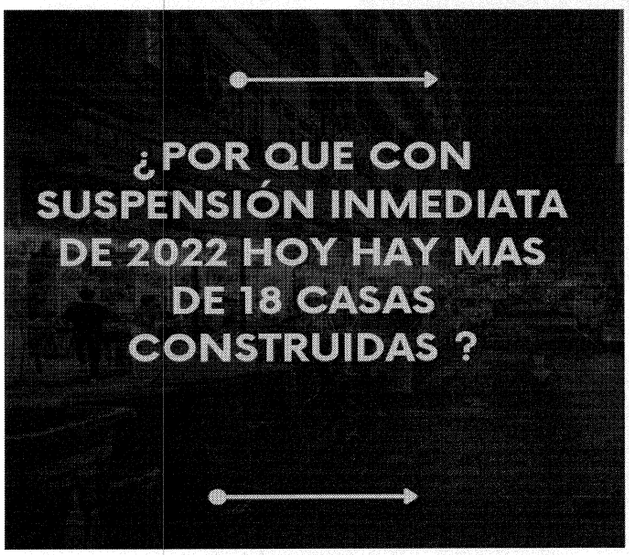


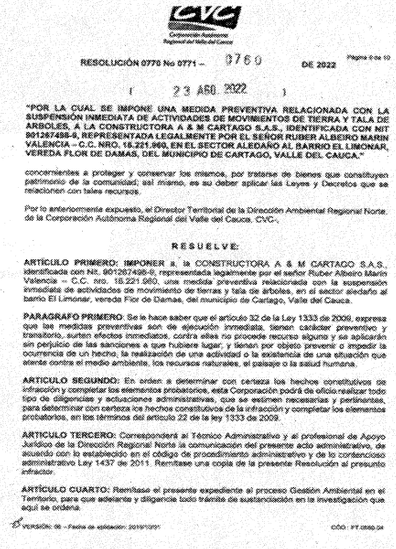


Reanudada la exposición, el honorable concejal presentó nuevas diapositivas relacionadas con diferentes sectores del Municipio. Hizo referencia a un proyecto ubicado en el sector de El Diamante, en inmediaciones de la Institución Educativa Normal Superior "Ciudad Cartago", manifestando que los movimientos de tierra realizados en el lugar, así como la presencia de torres de energía y montículos de material, representaban, en su criterio, un riesgo para las viviendas cercanas.



Posteriormente, expuso imágenes relacionadas con un predio que, según afirmó, había sido objeto de una orden de suspensión emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante la Resolución No. 07-60 del 22 de agosto de 2018. Manifestó que, pese a dicha medida, en el lugar se habían construido más de dieciocho viviendas, razón por la cual cuestionó la efectividad de las acciones de vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.





CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0770 No 0771 – 0760 DE 2022 Página 0 de 10

(23 AGO 2022)

"POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TALA DE ARBOLES, A LA CONSTRUCTORA A & M CARTAGO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901267498-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RUBER ALBEIRO MARIN VALENCIA – C.C. NRO. 16.221.980, EN EL SECTOR ALEDAÑO AL BARRIO EL LIMONAR, VEREDA FLOR DE DAMAS, DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

concernientes a proteger y conservar los mismos, por tratarse de bienes que constituyen patrimonio de la comunidad; así mismo, es su deber aplicar las Leyes y Decretos que se relacionen con tales recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER a la CONSTRUCTORA A & M CARTAGO S.A.S., identificada con Nit. 901267498-8, representada legalmente por el señor Ruber Albeiro Marin Valencia – C.C. nro. 16.221.980, una medida preventiva relacionada con la suspensión inmediata de actividades de movimiento de tierras y tala de árboles, en el sector aledaño al barrio El Limonar, vereda Flor de Damas, del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

PARAGRAFO PRIMERO: Se le hace saber que el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, expresa que las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, y tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

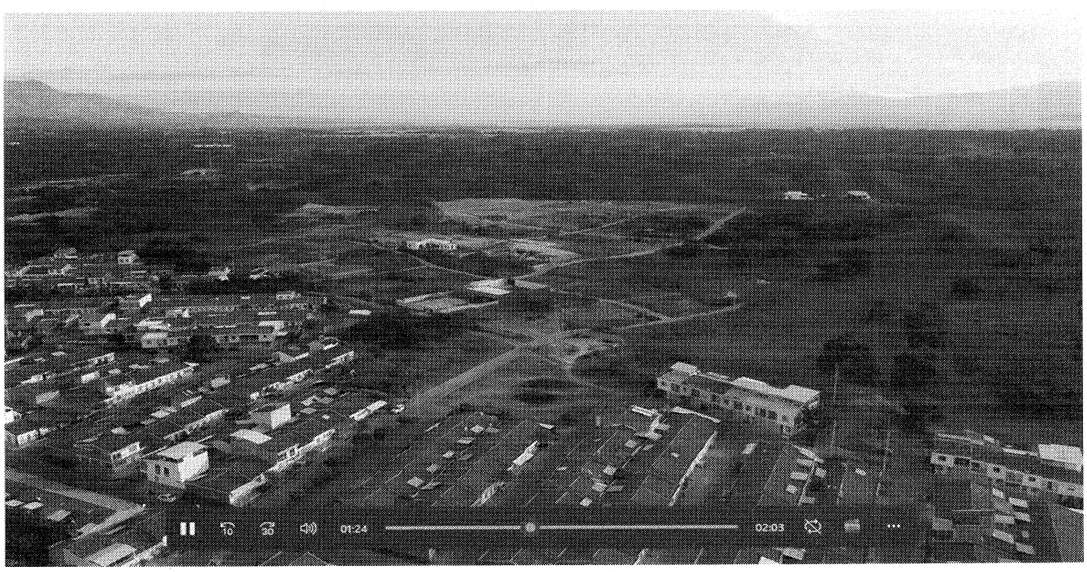
ARTICULO SEGUNDO: En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, esta Corporación podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, que se estimen necesarias y pertinentes, para determinar con certeza los hechos constitutivos de la infracción y completar los elementos probatorios, en los términos del artículo 22 de la ley 1333 de 2009.

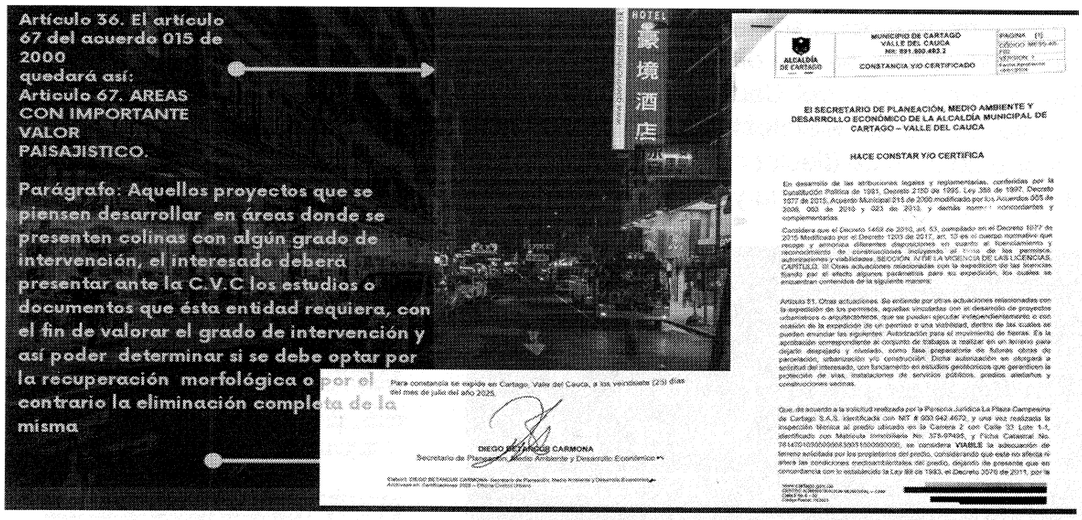
ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Técnico Administrativo y al profesional de Apoyo Jurídico de la Dirección Regional Norte la comunicación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011. Remítase una copia de la presente Resolución al presunto infractor.

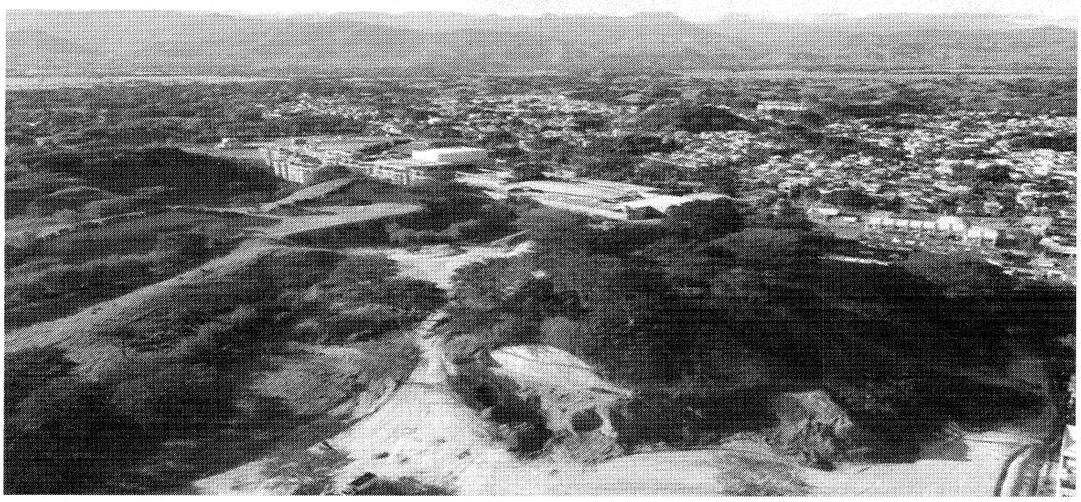
ARTÍCULO CUARTO: Remítase el presente expediente al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, para que adelante y diligencie todo trámite de sustanciación en la investigación que aquí se ordena.

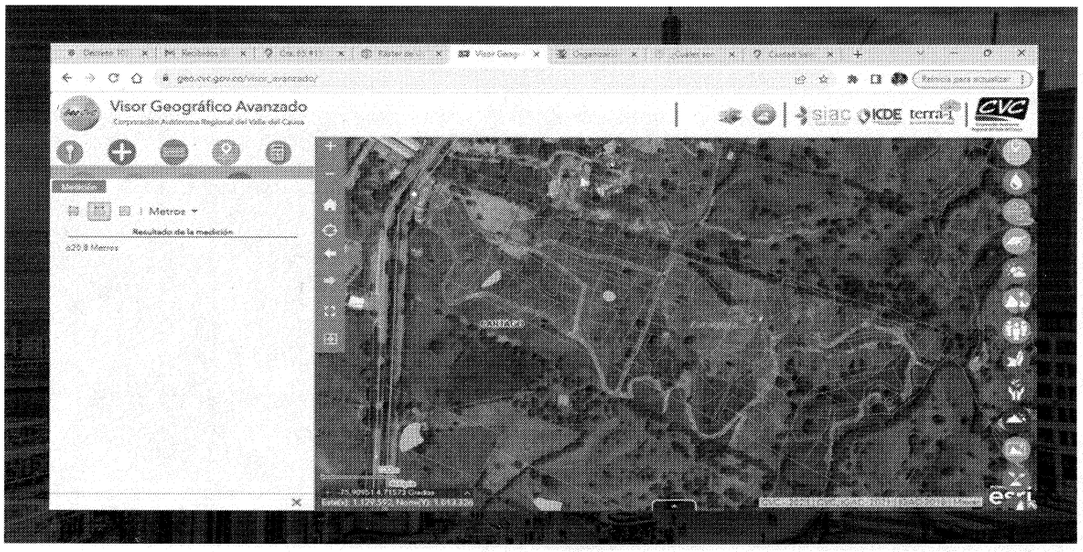
VERSIÓN: 06 – Fecha de aplicación: 2019/12/01 CÓD.: PT.GSAP.04

Seguidamente, presentó otro caso relacionado con presuntos movimientos de tierra autorizados por la Secretaría de Planeación Municipal. Indicó que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, la competencia para autorizar intervenciones sobre las colinas de Bocajabo correspondía a la CVC, razón por la cual cuestionó la actuación administrativa adelantada por la Secretaría de Planeación en el caso expuesto.

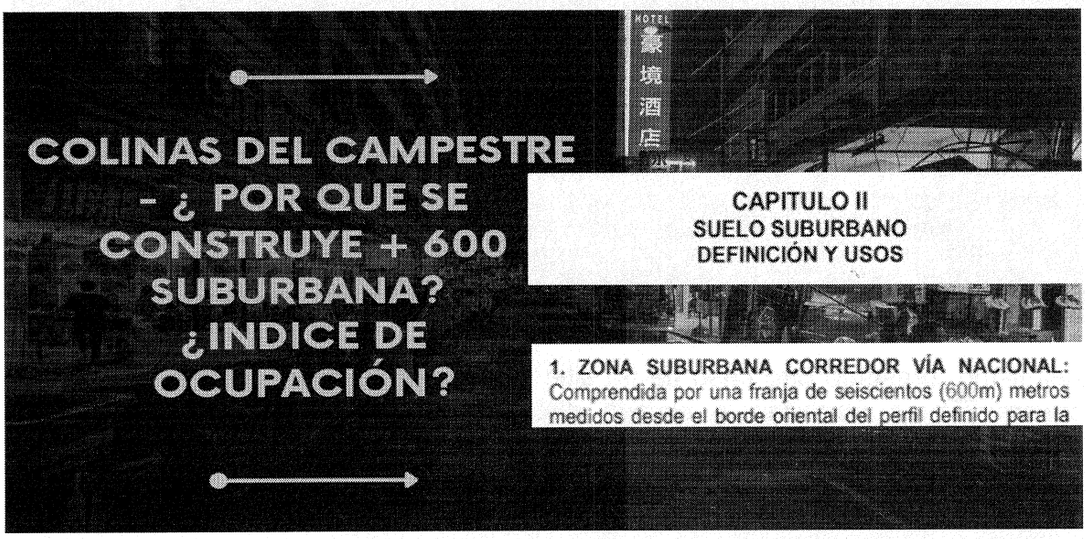


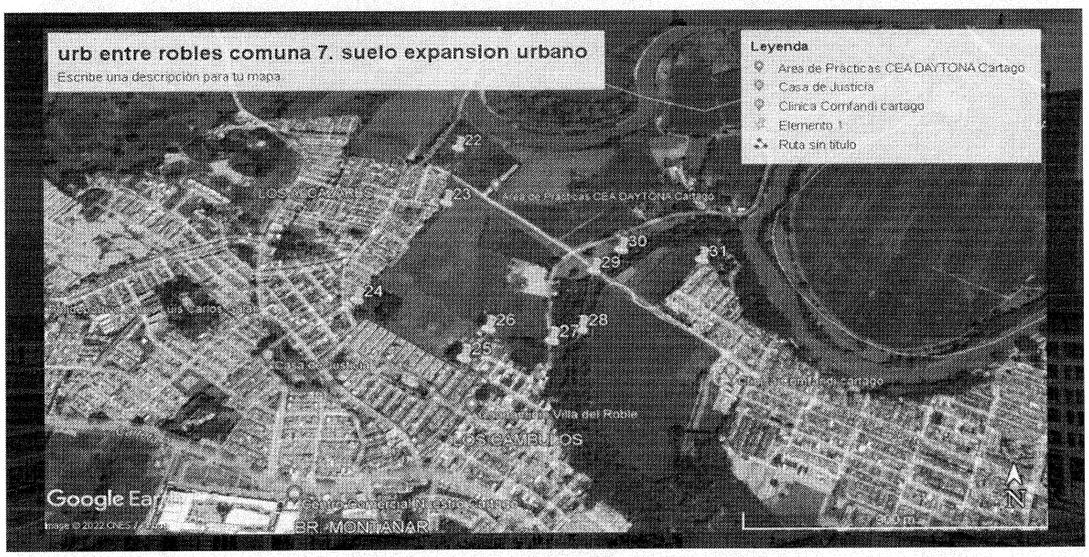

Artículo 36. El artículo 67 del acuerdo 015 de 2000 quedará así:
Artículo 67. AREAS CON IMPORTANTE VALOR PAISAJISTICO.
Parágrafo: Aquellos proyectos que se piensen desarrollar en áreas donde se presenten colinas con algún grado de intervención, el interesado deberá presentar ante la C.V.C los estudios o documentos que ésta entidad requiera, con el fin de valorar el grado de intervención y así poder determinar si se debe optar por la recuperación morfológica o por el contrario la eliminación completa de la misma
HOTEL
豪境酒店
MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIt: 891.900.493 3
ALCALDÍA DE CARTAGO
CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
HACE CONSTAR Y/O CERTIFICA
Para constancia se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veintidoste (23) días del mes de julio del año 2025.
DIEGO RICARDO CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico




Visor Geográfico Avanzado
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
siac
KDE
terra-i
CVC
Metros
Resultado de la medición
acuíferos

Continuando con la presentación, hizo referencia al proyecto urbanístico denominado **Colinas del Campestre**, indicando que, según su interpretación de las normas urbanísticas, este se desarrollaba en suelo rural y presentaba construcciones que excedían los índices de ocupación permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial. Igualmente, presentó otro proyecto respecto del cual manifestó que no contaba con plan parcial aprobado, requisito que, según expresó, era exigido por el artículo 180 del Plan de Ordenamiento Territorial.





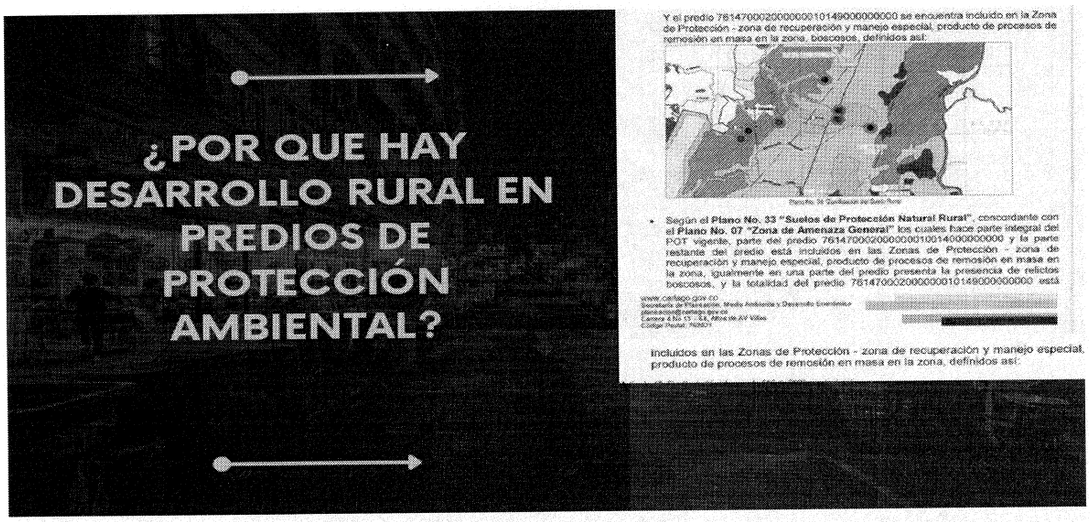
También expuso imágenes correspondientes a un proyecto ubicado en inmediaciones del río La Vieja. Manifestó su preocupación por la cercanía de las construcciones al cauce del río y sostuvo que, de acuerdo con la normatividad ambiental, debían respetarse las áreas forestales protectoras. En ese contexto, expresó que dicha situación podría representar riesgos para las personas que eventualmente adquirieran viviendas en ese sector.

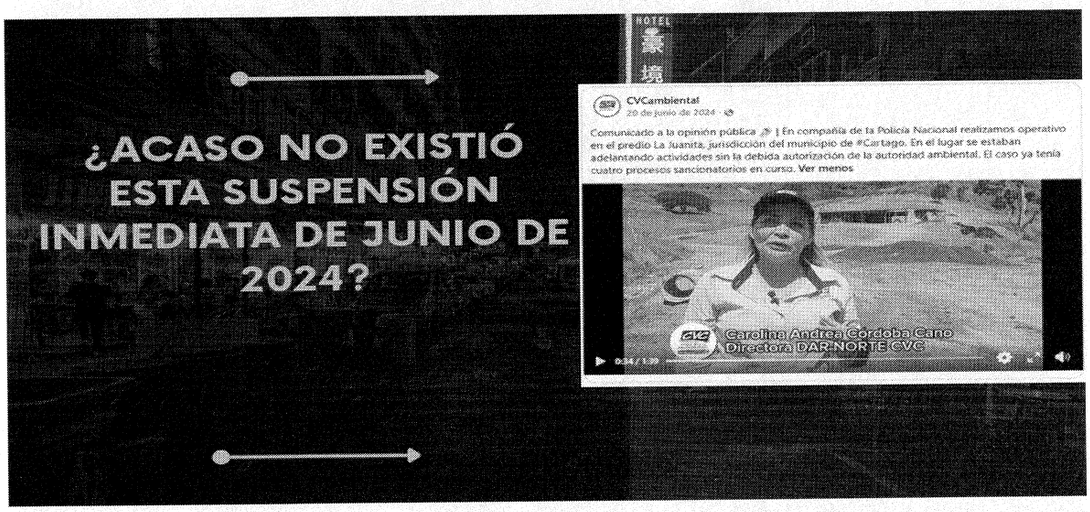


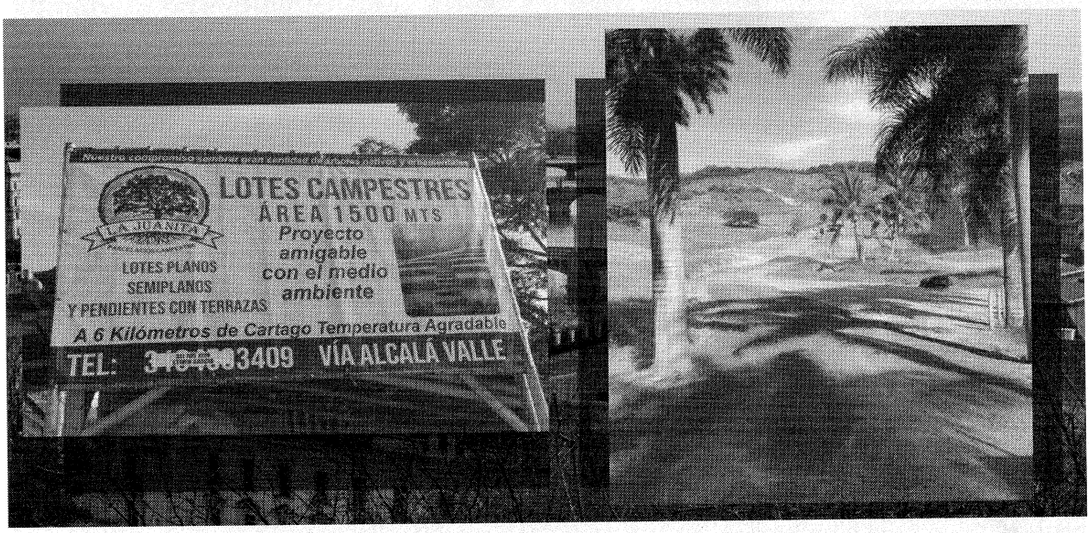
Asimismo, presentó otro caso de un sitio llamado la bombonera, relacionado con construcciones ubicadas a escasa distancia del río La Vieja, cuestionando nuevamente el cumplimiento de las franjas de protección ambiental establecidas en la normativa vigente.

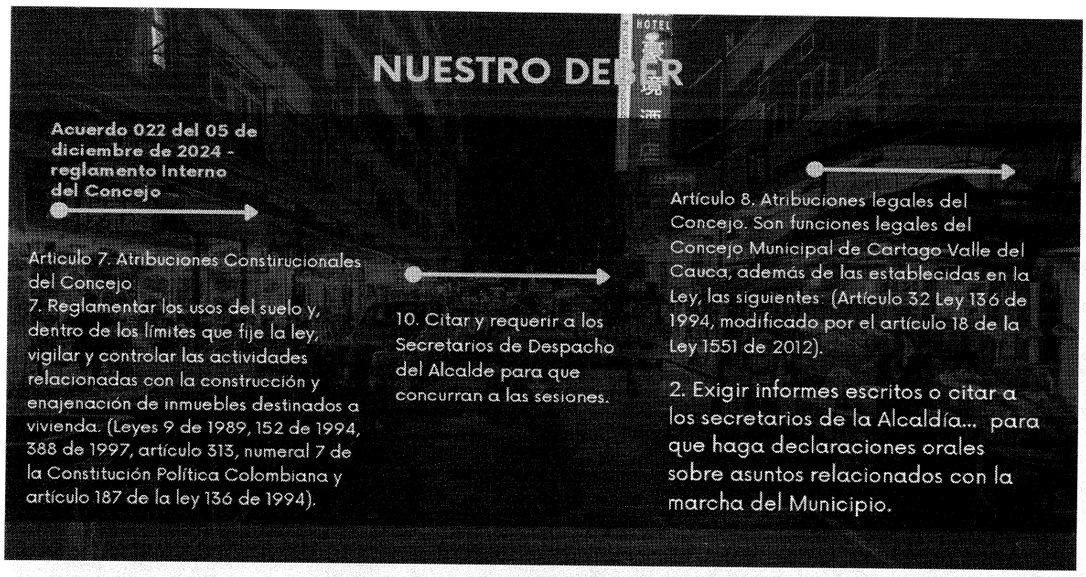


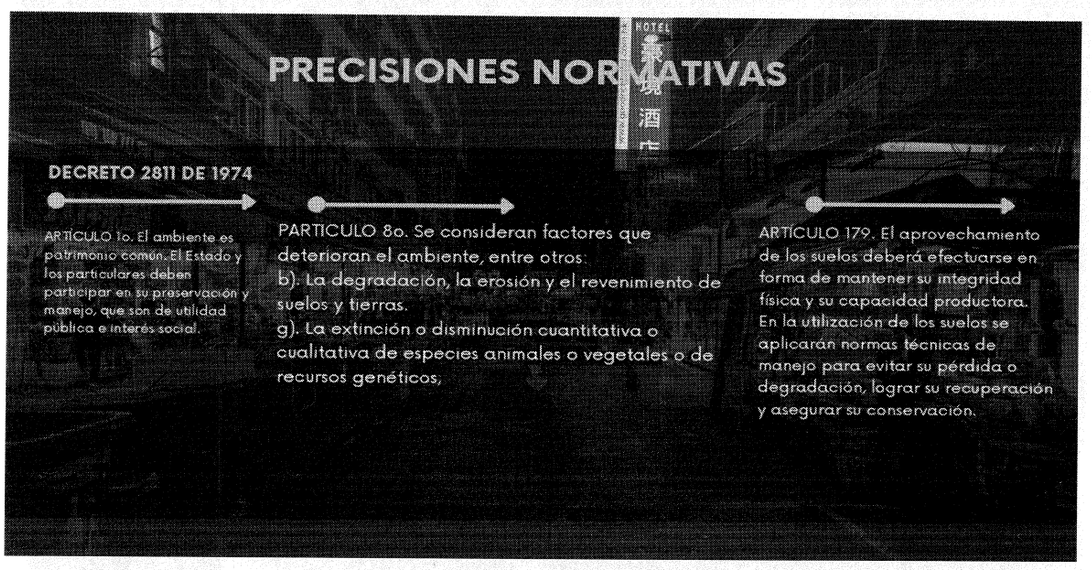
Finalmente, proyectó un documento expedido por la Secretaría de Planeación Municipal que, según indicó, certificaba la existencia de áreas de protección ambiental y hacía referencia a una medida de suspensión emitida en junio de 2024. Manifestó que, pese a dicha actuación administrativa, en el lugar continuaban adelantándose procesos constructivos.


¿POR QUE HAY DESARROLLO RURAL EN PREDIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL?
Y el predio 76147000200000001014900000000 se encuentra incluido en la Zona de Protección - zona de recuperación y manejo especial, producto de procesos de remoción en masa en la zona, boscosos, definidos así:
Según el Plano No. 33 "Suelos de Protección Natural Rural", concordante con el Plano No. 07 "Zona de Amenaza General" los cuales hace parte integral del POT vigente, parte del predio 76147000200000001001400000000 y la parte restante del predio está incluidos en las Zonas de Protección - zona de recuperación y manejo especial, producto de procesos de remoción en masa en la zona, igualmente en una parte del predio presenta la presencia de relictos boscosos, y la totalidad del predio 76147000200000001014900000000 está
incluidos en las Zonas de Protección - zona de recuperación y manejo especial, producto de procesos de remoción en masa en la zona, definidos así:


¿ACASO NO EXISTIÓ ESTA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE JUNIO DE 2024?
CVCambiental
20 de junio de 2024
Comunicado a la opinión pública | En compañía de la Policía Nacional realizamos operativo en el predio La Juanita, jurisdicción del municipio de #Cartago. En el lugar se estaban adelantando actividades sin la debida autorización de la autoridad ambiental. El caso ya tenía cuatro procesos sancionatorios en curso. Ver menos
Carolina Andrea Córdoba Cano
Directora DAR NORTE CVC


LOTES CAMPESTRES
AREA 1500 MTS
Proyecto amigable con el medio ambiente
LOTES PLANOS
SEMIPLANOS
Y PENDIENTES CON TERRAZAS
A 6 Kilómetros de Cartago Temperatura Agradable
TEL: 3[illegible]3409 VÍA ALCALÁ VALLE


NUESTRO DEBER
Acuerdo 022 del 05 de diciembre de 2024 - reglamento interno del Concejo
Articulo 7. Atribuciones Constirucionales del Concejo
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. (Leyes 9 de 1989, 152 de 1994, 388 de 1997, artículo 313, numeral 7 de la Constitución Política Colombiana y artículo 187 de la ley 136 de 1994).
10. Citar y requerir a los Secretarios de Despacho del Alcalde para que concurran a las sesiones.
Artículo 8. Atribuciones legales del Concejo. Son funciones legales del Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca, además de las establecidas en la Ley, las siguientes: (Artículo 32 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012).
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía... para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Municipio.


PRECISIONES NORMATIVAS
DECRETO 2811 DE 1974
ARTÍCULO 1o. El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.
PARTICULO 8o. Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:
b). La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras.
g). La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales o vegetales o de recursos genéticos;
ARTÍCULO 179. El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.


PROPOSICION
CITAR CON URGENCIA AL:
1- SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
2- DIRECTIORA CVC DAR NORTE

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO[1]

Tema:
"Protección del ordenamiento territorial, el patrimonio ambiental y el cumplimiento de las normas urbanísticas y ambientales en el municipio de Cartago, Valle del Cauca."

Fundamento constitucional y legal

Aquí incluiría, entre otras, las siguientes disposiciones:

Constitución Política

- Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado…
- Artículo 58. … Ceder al interés público o social…. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.
- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

[1] **Artículo 58. Trámite.** *Inciso modificado por el ARTÍCULO 18º del Acuerdo No. 022 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:* La proposición de citación se presenta a la Plenaria por bancadas o por concejales de manera individual, de forma escrita y con cuestionario anexo. Acuerdo 022 del 5 de diciembre de 2024

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

 Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

 Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
- Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

 Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.
- Artículo 95 numeral 8. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
- Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

- Artículo 313 numeral 7. Corresponde a los concejos:

 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Leyes

- Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 388 de 1997. Norma reglamentaria en la planificación ambiental de las entidades territoriales y/o reglamentación kde los Planes de Ordenamiento Territorial – Carácter de navegación para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial en función del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes
- Ley 99 de 1993. or la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Normatividad ambiental

- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

- Decreto 1715 de 1978. Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto- Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
- Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Decreto 2372 de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Normatividad municipal

- ACUERDOS-023-2013-003_2010-005_2006-015_2000 - POT de Cartago.
- Decreto 300 de 2021. Por medio del cual se unifica y actualiza la estructura organizacional de la administrac16n municipal de Cartago, Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo 022 del 5 de diciembre de 2024 - Reglamento Interno del Concejo Municipal (Acuerdo 022 de 2024).

Objeto del debate

Tres grandes ejes:

➢ **Primer eje**
- Intervención del Sistema de Colinas Bocajabo.

➢ **Segundo eje**
- Construcciones en áreas forestales protectoras.

➢ **Tercer eje**
- Cumplimiento de las órdenes emitidas por la CVC y actuaciones de la Secretaría de Planeación.

Funcionarios citados

1. Secretario de Planeación Municipal. Dr Edwin Martínez
2. Directora Territorial Norte de la CVC. Ing Carolina Cordoba.

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

Cuestionario al Secretario de Planeación Municipal

1. Sírvase indicar cuáles son las competencias legales de la Secretaría de Planeación Municipal en materia de ordenamiento territorial, control urbanístico, protección del espacio público, control del uso del suelo y cumplimiento del POT, indicando las funciones específicas asignadas en el Decreto 300 de 2021.
2. Explique cuáles fueron las actuaciones administrativas adelantadas por esa Secretaría frente a las intervenciones realizadas sobre el Sistema de Colinas Bocajabo contempladas en su integralidad del POT e indique al detalle cuantos proyectos se desarrollaron en estas zonas identificando con precisión cada uno.
3. Indique al detalle qué licencias urbanísticas, autorizaciones o actos administrativos han sido expedidos respecto de los sectores objeto del presente debate y que se encuentran señaladas en los planos 03, 04 y 09 del POT.
4. Explique cómo se armonizaron las actuaciones urbanísticas con los artículos del POT que ordenan **conservar el relieve natural**, **prohíben la eliminación del relieve** y **ordena destinar estas áreas a uso público** en los cuales se desarrollaron proyectos urbanos dentro del Sistema de Colinas Bocajabo y que hoy desaparecieron por completo.
5. ¿Qué estudios geológicos, geotécnicos y de amenaza fueron exigidos antes de autorizar cada uno de los proyectos?
6. ¿Qué medidas adoptó Planeación para garantizar la conservación del paisaje protegido? Indique cada uno y anexar soportes
7. ¿Qué actuaciones adelantó frente al derribamiento parcial y total de las colinas bocajabo? Anexe soportes
8. Precise al detalle ¿Qué visitas técnicas realizó? Adjuntar soportes e identificar cada uno de los funcionarios
9. Explique ¿por qué razón la Secretaria otorgo autorización de movimientos de tierra a la Plaza Campesina de Cartago S.A.S Nit. 900.942.467-2 en la carrera 2 calle 33 lote 1-1 identificado con matricula inmobiliaria No. 35-97495 del 25 de julio de 2025 cuanto el POT ordena que en lo que corresponde a Colinas Bocajabo es competencia de la CVC realizar el estudio de dicha intervención?
10. ¿Cuántos procesos sancionatorios urbanísticos existen a la fecha? Realice cuadro en Excel y detalle nombres, proyecto, nit, cedula, representante legal, dirección, correo electrónico, coordenadas proyecto y numero de resolución y adjúntelas digitaltalmente.

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

11. ¿Cuántas suspensiones de obra se han ordenado? Y especifique en los mismos términos de la pregunta numero 10
12. Indique ¿Cuántas fueron efectivamente cumplidas? Anexe soportes
13. Relaciones al detalle ¿cuáles suspensiones fueron notificadas por parte de la CVC a su dependencia para control físico?
14. Explique en derecho ¿por qué existen edificaciones terminadas pese a las medidas preventivas conocidas por la Administración y la CVC.
15. ¿Qué verificaciones realizó respecto a la ocupación de áreas forestales protectoras y zonas próximas al río en el proyecto la Bombonera y la construcción que se está llevando a cabo en el sector del antiguo colegio militar donde involucra tres predios, uno de ellos en suelo rural y todos con prohibición de la sentencia T-974 de 2009? Y jurídicamente ¿por qué se expidió resolución 550-2022?
16. ¿Qué actuaciones adelantó frente al cumplimiento de las determinantes ambientales emitidas por la CVC?
17. Explique el cumplimiento del POT respecto a este proyecto Villa Sofia e indique ¿por qué razón se otorgó la resolución 1047-2022 para construir 337 casa y especifique cuantos metros esta del rio la vieja?
18. Indique si al proyecto Villa Sofia, la CVC preciso conceptos de riesgo. Adjuntar documentos
19. ¿relacione qué servidores públicos ejercieron supervisión de estos proyectos?
20. ¿Qué correctivos se han adoptado? Y ¿Qué acciones inmediatas implementará la Secretaría para evitar la continuidad y nuevas intervenciones contrarias al POT?
21. Remita copia digital íntegra de todos los expedientes administrativos relacionados con los proyectos objeto del presente debate.

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

Cuestionario para la Directora Territorial Norte de la CVC

1. Informe cuáles son las competencias legales de la CVC respecto de la protección del paisaje, áreas forestales protectoras, rondas hídricas y control ambiental.
2. Explique cuáles fueron las actuaciones adelantadas frente a cada una de las intervenciones realizadas sobre las Colinas Bocajabo.
3. ¿Qué visitas técnicas efectuó la CVC y especifique cuales fueron los funcionarios?
4. Relacione todas las medidas preventivas y suspensiones inmediatas impuestas sobre los proyectos objeto del debate.
5. Explique por qué, existiendo suspensiones inmediatas desde el año 2022, actualmente existen viviendas construidas dentro de las áreas intervenidas.
6. Detalle con nombres, cedula, cargo y cuantos funcionarios cuenta la entidad para realizar trabajo de campo y verificar el cumplimiento del POT Y Proteccion ambiental
7. ¿Quién verificó el cumplimiento de dichas medidas? Adjunte evidencia
8. ¿Cuántas visitas posteriores realizó la CVC a cada una de las suspensiones? Adjunte evidencia
9. ¿Qué procesos sancionatorios ambientales se encuentran actualmente en trámite?
10. Precise al detalle, cuales ya fueron objeto de sanción y adjunta soportes de cada uno
11. Explique por qué existen edificaciones terminadas pese a las medidas preventivas emitidas por ustedes, como es el caso de los predios la Juanita, Villa Melissa y el Limonar y Ecofincas el Limonar (Res. 0770-No.0771-0760 del 23 de agosto de 2022.
12. ¿Considera la CVC que las intervenciones realizadas en el Sistema de Colinas Bocajabo y áreas forestales protectoras respetan las determinantes ambientales del POT?
13. ¿Considera la CVC que las actuaciones realizadas son compatibles con el POT, las determinantes ambientales y el Portafolio de Estrategias para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del municipio (CVC – CIAT2014)?
14. Explique ¿por que no hacen cumplir las disposiciones jurídicas y las Suspensiones Inmediatas emitidas por ustedes?
15. ¿Explique el impacto ambiental ocasionado por la eliminación del relieve natural del sistema de Colinas Bocajabo?

Concejal. Victor Alfonso Pineda Amaya
Partido Liberal Colombiano

16. ¿Qué medidas de restauración ecológica se ordenaron y cuales se han cumplido? Anexe evidencia
17. ¿La CVC autorizó alguna intervención dentro de áreas forestales protectoras del proyecto la Bombonera identificado según valle avanza 76147000100000001026100000000, Villa Sofia del señor Hector Fabio Lopez Aristizabal identificado con cedula de ciudadanía 16.226.124 en calidad de propietario del predio Villa Real ubicado en las coordenadas latitud 4.764458 Longitud -75.929617 y numero IGAC 76147000100000001001400000000, 76147000100000001001500000000 y código predial 76147000100000001001400000000, 76147100010000000105220000000 identificado según valle avanza y el predio ubicado en el antiguo colegio militar identificado según valle avanza 76147000100000001038100000000?
18. ¿Existen permisos de aprovechamiento forestal? Detallar cada uno y se han cumplido? adjuntar evidencia
19. ¿Cuál es el riesgo actual para el municipio derivado de las intervenciones realizadas al sistema de Colinas Bocajabo y áreas forestales protectoras?
20. ¿Qué afectaciones existen respecto del cambio climático y la pérdida del paisaje?
21. ¿Qué acciones adelantará la CVC para recuperar las áreas intervenidas y por falta de controles ambientales hoy tienes construcciones terminadas y continúan con ellas?
22. Remita copia digital íntegra de todos los expedientes administrativos, procesos sancionatorios, visitas técnicas, conceptos, resoluciones, medidas preventivas y demás actuaciones relacionadas con los proyectos objeto del presente debate.

Concluida la sustentación, el H.C. VÍCTOR PINEDA manifestó que las situaciones expuestas requerían una pronta intervención institucional y, con fundamento en las funciones de control político atribuidas a los concejos municipales por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno de la Corporación, puso a consideración de la plenaria la proposición radicada, mediante la cual solicitó citar a debate de control político al Secretario de Planeación Municipal y a la Directora de la Zona Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el fin de que rindieran informe detallado y dieran respuesta al cuestionario anexo sobre las situaciones expuestas durante su intervención.

El señor Presidente manifestó que la proposición sería puesta a consideración de la plenaria. No obstante, informó a los honorables concejales que la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC**, por tratarse de una entidad del orden departamental, había sido convocada en calidad de invitada y no mediante citación, precisando que la Corporación no tenía competencia para citarla en los términos inicialmente planteados.

Igualmente, informó que la CVC había sido invitada para asistir a la sesión programada para el día **14 de agosto**, mediante comunicación remitida el **22 de julio**, indicando que la Presidencia procuraba enviar las invitaciones con una antelación mínima de veinte (20) días para garantizar la adecuada programación de las sesiones y evitar eventuales excusas de inasistencia. De igual forma, señaló que la **Secretaría de Planeación Municipal** había sido citada para la sesión del día **25 de agosto**, comunicación que fue remitida el **29 de julio**, precisando que, respecto de dicha dependencia, sí existía competencia para efectuar citaciones en ejercicio de las funciones de control político.

Acto seguido, el señor Presidente puso a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable concejal Víctor Alfonso Pineda, dejando constancia de que tanto la CVC como la Secretaría de Planeación ya se encontraban incluidas dentro del cronograma de sesiones del mes.

Seguidamente, el H.C. VÍCTOR PINEDA solicitó el uso de la palabra para realizar una precisión. Manifestó que, en su criterio, el artículo 58 del Reglamento Interno del Concejo Municipal y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 facultaban a la Corporación para citar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en este caso a la ingeniera CAROLINA CÓRDOBA. En ese sentido, sugirió a la Presidencia la posibilidad de decretar un receso con el fin de revisar las disposiciones normativas citadas.

El señor Presidente respondió que no consideraba necesario decretar el receso solicitado e indicó que, en todo caso, la proposición sería sometida a consideración de la plenaria.

Finalmente, el H.C. VÍCTOR PINEDA realizó una última precisión, señalando que, a su juicio, existía una diferencia sustancial entre una invitación y una citación dentro del ejercicio del control político. Recalcó que una citación comprometía a los

funcionarios convocados a responder de manera detallada el cuestionario formulado, mientras que una invitación permitía abordar otros asuntos durante el desarrollo del debate. Agregó que el cuestionario anexo a la proposición contenía interrogantes relacionados con las situaciones que afectaban actualmente al Municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO EFRÉN CANDELA VILLEGAS, quien manifestó, en primer lugar, que los integrantes de la Corporación tenían claridad sobre la diferencia existente entre una invitación y una citación dentro del ejercicio del control político. En segundo lugar, solicitó que la votación de la proposición se realizara de manera pública y nominal.

Seguidamente, el señor Presidente indicó que pondría a consideración de la plenaria la proposición presentada por el H.C. VÍCTOR PINEDA, relacionada con la citación a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Acto seguido, intervino el H.C. ADALBERTO MALDONADO, quien manifestó que la proposición había sido remitida al correo electrónico institucional durante la mañana del mismo día y expresó que no había tenido la oportunidad de revisar su contenido. En consecuencia, señaló que no contaba con los elementos suficientes para emitir su voto y planteó la posibilidad de decretar un receso con el fin de que los concejales pudieran leer y analizar el documento antes de someterlo a consideración.

Frente a dicha solicitud, el señor Presidente manifestó que, como alternativa, la proposición podría ser presentada nuevamente en la sesión del día siguiente, permitiendo así que todos los concejales dispusieran del tiempo necesario para estudiar su contenido. Agregó que consideraba inconveniente decretar un receso en ese momento, teniendo en cuenta la presencia de funcionarios invitados y de ciudadanos asistentes a la sesión, quienes tendrían que permanecer en espera mientras se realizaba la revisión del documento.

Posteriormente, el H.C. VÍCTOR PINEDA manifestó que no tenía inconveniente en retirar la proposición y presentarla nuevamente en la sesión siguiente. Asimismo, solicitó a la Secretaría General remitir a los concejales la presentación proyectada durante su intervención, precisando que el documento enviado previamente contenía el sustento jurídico de la proposición, mientras que las diapositivas expuestas constituían el soporte técnico de la solicitud de citación.

Finalmente, el señor Presidente acogió la propuesta y dejó constancia de que el H.C. VÍCTOR PINEDA retiraba la proposición presentada durante la sesión. Igualmente, indicó que la presentación sería remitida a los correos electrónicos y al grupo institucional de WhatsApp de los concejales, con el propósito de que todos los integrantes de la Corporación pudieran revisar el material antes de que la proposición fuera presentada nuevamente en la sesión del día siguiente.

8. Se le concedió el uso de la palabra al H.C. OSCAR MORILLO., quien manifestó que, independientemente de compartir o no algunos de los planteamientos expuestos por el H.C. VÍCTOR PINEDA, consideraba legítimo el ejercicio del control político y expresó que, en ningún caso, estaría en desacuerdo con el desarrollo de este mecanismo constitucional. Señaló que la citación de los funcionarios competentes constituía una herramienta válida para analizar las situaciones planteadas durante la sesión. Indicó que la exposición realizada por el honorable concejal aportaba elementos que ameritaban ser revisados por la Corporación y sostuvo que el debate no debía limitarse únicamente a los aspectos urbanísticos, sino que debía abarcar otros temas relacionados con la planeación del Municipio y el ordenamiento territorial.

Expresó que el Municipio de Cartago había enfrentado históricamente dificultades en materia de planeación urbana y consideró que diversas decisiones adoptadas a lo largo del tiempo habían generado problemáticas que actualmente afectaban el desarrollo del territorio. En ese contexto, recalcó su preocupación por la demora en la adopción del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), señalando que dicha situación, en su criterio, había generado incertidumbre y fenómenos de especulación relacionados con el desarrollo urbanístico del Municipio. Asimismo, indicó que las consecuencias de las decisiones administrativas en materia urbanística no debían recaer sobre los ciudadanos que, de buena fe, habían adquirido viviendas o desarrollado proyectos personales, señalando que muchas familias habían realizado importantes inversiones con fundamento en autorizaciones o actuaciones de la Administración Municipal. En ese sentido, manifestó que cualquier decisión que se adoptara debía analizarse con responsabilidad y procurando proteger los derechos e intereses de la comunidad.

El honorable concejal reiteró que, si bien era necesario garantizar el cumplimiento de la ley y el respeto por las normas urbanísticas y ambientales, también debía tenerse en cuenta la situación de las personas que podrían resultar afectadas por actuaciones u omisiones de la Administración. Manifestó que la aplicación de la normativa debía realizarse con responsabilidad y con un enfoque que priorizara el bienestar de la ciudadanía. Igualmente, los problemas relacionados con el ordenamiento territorial exigían decisiones institucionales responsables y consideró que era necesario asumir los costos políticos derivados de dichas actuaciones, evitando que las consecuencias recayeran exclusivamente sobre los ciudadanos.

Finalmente, enfatizó que, una vez los concejales estudiaran la proposición retirada durante la sesión, sería conveniente ampliar el alcance del cuestionario dirigido a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el propósito de incluir otros temas relacionados con la planeación territorial, el Plan de Ordenamiento Territorial y las problemáticas urbanísticas que, en su criterio, afectaban actualmente al Municipio. Concluyó reiterando su respaldo al ejercicio del control político y agradeciendo al señor Presidente por el uso de la palabra.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ANDERSON MAYA QUINTERO, quien inició su intervención presentando un saludo a la mesa directiva, a los honorables concejales, a los representantes de los medios de comunicación, a sus familiares y a las personas que lo acompañaban durante la sesión. Manifestó que el día de la sesión representaba un momento significativo en su trayectoria pública, expresando su agradecimiento a Dios por la oportunidad de regresar al Concejo Municipal de Cartago y asumir nuevamente la responsabilidad como integrante de la Corporación. Señaló que este nuevo período representaba un reto acompañado de compromiso, trabajo y responsabilidad con el Municipio.

Expresó su propósito de ejercer su labor con honestidad, ética y responsabilidad, solicitando sabiduría para desempeñar adecuadamente las funciones propias de su cargo. De igual manera, agradeció a su familia por el acompañamiento permanente, el apoyo recibido, la paciencia y los consejos brindados durante su trayectoria personal y profesional. Asimismo, extendió un reconocimiento a su grupo político, denominado Casa Orozco, destacando su trayectoria de más de treinta años en el Municipio y su participación en escenarios políticos y sociales de Cartago. Agradeció igualmente a la Doctora MÓNICA por el respaldo otorgado y por permitirle continuar aportando al trabajo comunitario y al desarrollo de Cartago.

De igual forma, expresó su agradecimiento a sus líderes, equipo de trabajo y ciudadanos que acompañaron su proceso, resaltando el recorrido realizado por diferentes sectores del Municipio y la confianza depositada en sus propuestas y en el ejercicio de su labor pública.

Posteriormente, indicó a los integrantes de la Corporación su disposición para conformar un equipo de trabajo orientado al beneficio de Cartago y que, desde su experiencia profesional, especialmente en el sector salud, donde contaba con más de veinte años de trayectoria, esperaba aportar sus conocimientos y contribuir al desarrollo de iniciativas encaminadas al bienestar de la comunidad.

Finalmente, agradeció a los grupos de adultos mayores, grupos de actividad física, jóvenes, representantes juveniles y demás ciudadanos que acompañaron su posesión y expresaron su respaldo. Reiteró su compromiso de continuar trabajando desde el Concejo Municipal y recalcó sus deseos de bienestar para la Corporación y para el Municipio, con el propósito de contribuir a la construcción de mejores condiciones para la ciudadanía. Concluyó su intervención agradeciendo al señor Presidente y a los asistentes por el acompañamiento recibido.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, quien presentó un saludo a los asistentes presentes en el recinto, dando la bienvenida al inicio del tercer período de sesiones ordinarias. En desarrollo de su intervención, manifestó su preocupación por la situación que actualmente enfrentan los pacientes diagnosticados con cáncer en el Municipio de Cartago, señalando que, según la información recibida por la comunidad, varias Entidades Promotoras de Salud (EPS) no estarían garantizando la continuidad e integralidad de los tratamientos oncológicos.

Como sustento de su intervención, expuso el caso de una paciente del Municipio con diagnóstico de cáncer de mama y metástasis pulmonar, quien, según indicó, lleva aproximadamente tres meses con su tratamiento suspendido debido a la falta de autorizaciones por parte de su EPS, situación que estaría afectando a otros pacientes en condiciones similares. En ese sentido, solicitó a la Mesa Directiva remitir un oficio a la Secretaría de Salud Municipal con el propósito de conocer la ruta de atención implementada para los pacientes oncológicos, así como las acciones de articulación que se vienen adelantando con la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades competentes, frente a los casos de interrupción en la prestación de los servicios de salud.

La Honorable Concejal recordó que el derecho a la salud tiene el carácter de derecho fundamental y señaló que las personas con diagnóstico de cáncer cuentan con una protección constitucional y legal reforzada, la cual les garantiza atención prioritaria y oportuna. En ese contexto, hizo referencia a la normativa y a la jurisprudencia vigente, entre ellas la denominada Ley Sandra Ceballos, la Ley 2360 de 2024 y los pronunciamientos de la Corte Constitucional, indicando que, a su juicio, dichas disposiciones estarían siendo vulneradas por la falta de continuidad en los tratamientos. Igualmente, solicitó remitir comunicación a la Personería Municipal con el fin de conocer las acciones de acompañamiento y defensa de los derechos fundamentales que se vienen adelantando en favor de los pacientes afectados.

De otra parte, propuso la realización de una jornada especial de control político sobre la prestación de los servicios de salud, con la participación de los representantes y gerentes de las EPS que operan en el Municipio, para que informen al Concejo Municipal sobre las causas de las dificultades presentadas, las medidas adoptadas y los respectivos planes de contingencia frente a las demoras en autorizaciones, tratamientos y entrega de medicamentos.

Asimismo, solicitó que dicha jornada cuente con la participación de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de que informe sobre las acciones de inspección, vigilancia y control que viene desarrollando frente a la situación del sistema de salud y, de ser posible, genere espacios de atención directa a la comunidad.

Finalmente, hizo un llamado a los Honorables Concejales para respaldar las iniciativas encaminadas a la protección de los pacientes oncológicos y reiteró la necesidad de que las entidades competentes adopten medidas urgentes que garanticen el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios de salud de esta población.

El señor Presidente manifestó que el Secretario General ya tomó atenta nota de las solicitudes formuladas durante la intervención. Agregó que el próximo viernes se posesionará el nuevo Gobierno Nacional, el cual ha anunciado la implementación de un plan de choque para el sector salud, con una inversión estimada de diez billones de pesos, razón por la cual consideró pertinente esperar el desarrollo de las

medidas que serán adoptadas y evaluar su impacto sobre la situación del sistema de salud.

Se le concedió el uso de la interpelación a la H.C. SANDRA ALZATE, quien manifestó que, si bien es importante conocer las acciones que implementará el Gobierno Nacional, la situación de los pacientes oncológicos no admite dilaciones. Señaló que la interrupción de los tratamientos representa un riesgo para la vida y la salud de estas personas y genera, además, un alto impacto emocional sobre sus familias y entorno cercano. En consecuencia, insistió en que el oficio dirigido a las entidades competentes sea remitido de manera inmediata, teniendo en cuenta la urgencia de la situación y la necesidad de que las EPS adopten las medidas necesarias para restablecer oportunamente la continuidad de los tratamientos, especialmente en el caso de los pacientes con diagnóstico oncológico.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ÓSCAR MORILLO, quien manifestó que su intervención se circunscribía al tema de la salud, con el propósito de mantener el hilo del debate. El Honorable Concejal señaló que es importante precisar algunos aspectos relacionados con el funcionamiento de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), indicando que, desde su perspectiva, la estructura jurídica y administrativa de estas entidades dificulta el ejercicio de mecanismos efectivos de control sobre su gestión y el manejo de los recursos del sistema. Agregó que, en su criterio, las irregularidades financieras solo se evidencian cuando las entidades presentan situaciones de insolvencia o liquidación, momento en el cual los efectos terminan siendo asumidos por el Estado y, en consecuencia, por todos los ciudadanos.

Frente a los anuncios realizados por el Gobierno Nacional sobre la destinación de recursos para el sector salud, expresó que, según su entendimiento, la inversión anunciada por un monto aproximado de diez billones de pesos estaría orientada principalmente al fortalecimiento financiero de las EPS y a garantizar su sostenibilidad, más que a una transformación estructural del sistema de salud. En ese contexto, recalcó que considera prioritaria la implementación de una reforma al sistema de salud que fortalezca los mecanismos de vigilancia, inspección y control sobre las EPS, permitiendo un seguimiento más efectivo a su gestión y al manejo de los recursos públicos, con el fin de prevenir situaciones de crisis financiera que afecten la prestación de los servicios de salud.

Igualmente, expresó que, en su concepto, la asignación de nuevos recursos contribuiría únicamente a mitigar de manera temporal las dificultades financieras del sistema, sin solucionar las causas estructurales que originan las recurrentes crisis de las EPS.

Finalmente, reiteró que una reforma al sistema de salud resulta necesaria para fortalecer los mecanismos de control institucional sobre las EPS, garantizar una mayor transparencia en la administración de los recursos y prevenir la repetición de problemáticas que afectan de manera directa la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, quien solicitó información sobre la fecha en la que será invitado al Concejo Municipal el Gerente de Empresas Municipales de Cartago, considerando la importancia de abordar la situación presentada durante la semana anterior, cuando el Municipio registró una interrupción en la prestación del servicio de agua potable.

Manifestó que, si bien tiene conocimiento de la entrada en operación de la planta de tratamiento No. 2, persiste entre la ciudadanía un ambiente de incertidumbre frente a la continuidad del servicio, razón por la cual consideró necesario que el Gerente de Empresas Municipales informe ante la Corporación las causas de la contingencia presentada, las acciones implementadas para superarla y las medidas adoptadas para prevenir que una situación similar vuelva a ocurrir, especialmente ante la posibilidad de presentarse condiciones asociadas al fenómeno de El Niño. De igual forma, recordó que durante los últimos años ha solicitado reiteradamente a la Administración Municipal y a Empresas Municipales la inclusión, dentro del plan de inversiones, del proyecto de reposición de la tubería principal del sistema de acueducto entre la Bomba Villegas y el corregimiento de Zaragoza, indicando que dicho tramo aún se encuentra construido en asbesto cemento, material que, según expresó, presenta un alto grado de deterioro y frecuentes fisuras, afectando de manera recurrente la prestación del servicio.

Señaló que, durante la contingencia registrada la semana anterior, el corregimiento de Zaragoza permaneció sin suministro de agua potable por un período superior al experimentado en el casco urbano, situación que atribuyó al estado de deterioro de la mencionada tubería. Agregó que, aunque en varias oportunidades la Administración Municipal ha informado que el proyecto hace parte del plan de inversiones, su ejecución no ha sido posible por falta de disponibilidad presupuestal.

El Honorable Concejal recalcó que el sector comprendido entre la Bomba Villegas y el corregimiento de Zaragoza alberga importantes actividades industriales, comerciales y de servicios que generan un significativo aporte tributario para el Municipio, por lo que consideró que dicha zona debería ser objeto de una mayor inversión en infraestructura de acueducto. En ese sentido, señaló que la necesidad no se limita a la reposición de un tramo específico, sino que corresponde a una renovación integral de la red de distribución, la cual, continúa construida en asbesto cemento.

Asimismo, enfatizó que durante la emergencia varios habitantes del corregimiento solicitaron la gestión de apoyo mediante el suministro de agua a través de carro tanques del Cuerpo de Bomberos. Indicó que dicha solicitud fue trasladada a la institución, la cual prestó apoyo dentro de su capacidad operativa, abasteciendo algunos sectores del corregimiento, aunque precisó que la disponibilidad de recursos no permitió atender la totalidad de la población afectada.

Finalmente, reiteró la importancia de que el Gerente de Empresas Municipales sea citado a la Corporación para que informe de manera detallada las acciones previstas para garantizar la estabilidad del servicio de acueducto en el corregimiento de

Zaragoza, así como el estado del proyecto de reposición de la tubería principal y las inversiones proyectadas para solucionar de manera definitiva esta problemática.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. JESÚS ELÍAS SERNA DELGADO, quien inició su intervención presentando un saludo protocolario a la Mesa Directiva, a los Secretarios, a los Honorables Concejales, a los líderes sociales y políticos, a los asistentes presentes en el recinto, a quienes seguían la sesión a través de las redes sociales y a los invitados especiales.

En primer lugar, manifestó su respaldo a las intervenciones realizadas por los Honorables Concejales que lo antecedieron en el uso de la palabra respecto de la situación del sistema de salud. Señaló que las dificultades en la prestación de los servicios de salud obedecen a una problemática de carácter estructural y de alcance nacional, razón por la cual expresó su expectativa frente a la implementación de medidas que permitan mejorar la atención a los usuarios y garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud. Indicó que la crisis del sistema continúa generando afectaciones a la población, debido a las limitaciones en la prestación de los servicios y a la insuficiencia de recursos, situación que, en su criterio, requiere soluciones urgentes por parte de las autoridades competentes.

Posteriormente, llamó la atención sobre la problemática relacionada con la inadecuada disposición de residuos sólidos en distintos sectores del Municipio. Expresó su preocupación por la proliferación de puntos críticos de acumulación de basuras, especialmente durante la temporada de festividades, advirtiendo que esta situación afecta la imagen de la ciudad y puede generar riesgos para la salud pública. En ese sentido, hizo un llamado a la ciudadanía para fortalecer el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en el cuidado del espacio público, promoviendo una adecuada disposición de los residuos y el respeto por los bienes de uso público.

Asimismo, solicitó a las autoridades competentes, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y las entidades responsables de la gestión de residuos sólidos y del control del espacio público, fortalecer las acciones de vigilancia, control y sensibilización ciudadana, con el propósito de prevenir comportamientos que deterioren el entorno urbano y afecten la convivencia. También invitó a la comunidad a trabajar de manera articulada con las instituciones municipales, destacando que el desarrollo y el cuidado de la ciudad constituyen una responsabilidad compartida entre la Administración Municipal, las autoridades y la ciudadanía.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE, quien se refirió a la intervención realizada por el H.C. DIEGO CANDELA respecto a la contingencia presentada en el servicio de acueducto del Municipio.

Manifestó que es importante analizar la situación teniendo en cuenta las condiciones derivadas del fenómeno de El Niño, el cual, según indicó, ha sido catalogado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) como uno de los eventos climáticos de mayor intensidad registrados. Señaló que, de acuerdo con

la información suministrada por el Gerente de Empresas Municipales, la disminución del caudal del río afectó el ingreso de agua a la planta de tratamiento, situación que incidió en la prestación del servicio.

En ese sentido, expresó que, sin desconocer las inquietudes de la comunidad, es necesario comprender que existen circunstancias de origen natural que pueden superar la capacidad de respuesta inmediata de las instituciones. No obstante, consideró pertinente que el Concejo Municipal conozca de manera detallada las acciones previstas para afrontar este tipo de contingencias.

Por lo anterior, solicitó programar una sesión con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la participación de las entidades que lo integran, entre ellas Empresas Municipales, la Secretaría de Planeación, los organismos de socorro, la Policía Ambiental y las demás instituciones competentes, con el fin de conocer el plan de contingencia establecido frente al fenómeno de El Niño, las acciones preventivas que se vienen ejecutando y las estrategias de respuesta ante eventuales emergencias relacionadas con el abastecimiento de agua potable.

Igualmente, hizo un llamado a la ciudadanía para adoptar prácticas responsables de ahorro y uso eficiente del agua, señalando que la gestión del recurso hídrico constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad, especialmente durante períodos de escasez.

Posteriormente, se concedió el uso de la interpelación a la H.C. ANGÉLICA LEÓN PULGARÍN, quien manifestó que comprende las dificultades derivadas de una contingencia y la ocurrencia de situaciones imprevistas; sin embargo, señaló que la ciudadanía generó expectativas frente al restablecimiento del servicio con base en los comunicados oficiales emitidos por Empresas Municipales, en los cuales se informó un tiempo estimado de suspensión de aproximadamente diecisiete horas.

Indicó que, al extenderse la interrupción del servicio por un período superior al inicialmente anunciado, se generó incertidumbre entre la comunidad, toda vez que muchos ciudadanos planificaron sus actividades con fundamento en la información oficial. En ese sentido, consideró importante que, durante la presentación del plan de contingencia, se expliquen los criterios utilizados para estimar los tiempos de restablecimiento del servicio y la forma en que se comunica a la ciudadanía la ocurrencia de imprevistos que puedan modificar dichas proyecciones.

Continuando con su intervención, la H.C. SANDRA ALZATE reiteró la importancia de conocer directamente, por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, las medidas contempladas dentro del plan de contingencia y las acciones que actualmente se desarrollan para mitigar los efectos del fenómeno de El Niño, teniendo en cuenta que, según la información técnica disponible, dicho fenómeno podría prolongarse durante los próximos meses. Agregó que resulta fundamental anticiparse a nuevas situaciones que puedan afectar el suministro de agua potable en el Municipio.

Acto seguido, se le concedió el uso de la interpelación a la H.C. MARÍA AYDEE CORTÉS SERNA, quien presentó un saludo a los asistentes y manifestó su preocupación por la situación relacionada con el abastecimiento de agua potable en el Municipio.

Realizó un llamado a la ciudadanía para hacer un uso racional y responsable del recurso hídrico, especialmente en el contexto del fenómeno de El Niño. Señaló que, según la información difundida por diferentes medios de comunicación, se han presentado casos de uso inadecuado del agua para actividades no prioritarias, razón por la cual consideró necesario fortalecer las campañas de sensibilización ciudadana y, de ser procedente, implementar las medidas de control previstas en la normatividad ambiental para prevenir el desperdicio del recurso. Asimismo, expresó que la interrupción del servicio afectó de manera significativa a numerosos sectores del Municipio, generando dificultades para el desarrollo de las actividades cotidianas de las familias. Si bien reconoció que durante la atención de una contingencia pueden presentarse situaciones imprevistas, destacó la importancia de fortalecer los mecanismos de información y comunicación con la comunidad, con el propósito de brindar mayor claridad sobre la evolución de este tipo de eventos.

Retomando el uso de la palabra la H.C. SANDRA ALZATE reiteró la importancia de que la ciudadanía consulte la información divulgada a través de los canales oficiales de las entidades públicas, con el fin de evitar la desinformación y conocer de manera oportuna las acciones que se adelantan frente a las contingencias. Igualmente, destacó el trabajo realizado por el personal operativo de Empresas Municipales durante la emergencia, resaltando su labor continua en la atención de la contingencia y en las actividades encaminadas al restablecimiento del servicio de acueducto.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. OSCAR MORILLO, quien manifestó su desacuerdo con algunas de las apreciaciones realizadas durante el debate sobre la contingencia en el servicio de acueducto. Expresó que, en su criterio, los efectos del fenómeno de El Niño no constituyen una situación imprevisible, sino un evento ampliamente advertido por las autoridades competentes desde tiempo atrás, razón por la cual consideró que la Administración Municipal y las entidades responsables debieron adoptar con suficiente anticipación las medidas de planeación necesarias para reducir el impacto de dicha situación sobre el abastecimiento de agua potable.

En ese sentido, señaló que la problemática evidenciaría deficiencias en los procesos de planificación y gestión del riesgo, haciendo referencia a la necesidad de fortalecer herramientas como el Sistema Municipal de Alertas Tempranas (SIMAP) y demás instrumentos de monitoreo y prevención, con el fin de anticipar escenarios de desabastecimiento y adoptar acciones preventivas antes de que se materialicen este tipo de contingencias.

Precisó que sus observaciones no estaban dirigidas al personal operativo de Empresas Municipales, reconociendo el trabajo desarrollado por quienes atendieron la emergencia, sino a la necesidad de fortalecer la planeación institucional y la

capacidad de respuesta frente a eventos que, a su juicio, eran previsibles. Igualmente, indicó que desde tiempo atrás se venía advirtiendo sobre las posibles afectaciones derivadas del fenómeno de El Niño, así como sobre la necesidad de promover campañas de uso racional del agua y de la energía, medidas que ya habían sido recomendadas por las autoridades competentes.

Expresó además que la contingencia presentada afectó de manera directa a la comunidad, especialmente a los sectores más vulnerables, y señaló que este tipo de situaciones suele generar inconformidad ciudadana hacia los miembros de la Corporación, pese a que las decisiones relacionadas con la planificación y ejecución de las inversiones corresponden a las entidades responsables de la administración y prestación de los servicios públicos.

Reiteró la importancia de fortalecer la planeación, la gestión del riesgo y los sistemas de monitoreo y alerta temprana, con el propósito de prevenir la repetición de este tipo de situaciones y garantizar una respuesta oportuna frente a futuras contingencias que puedan afectar la prestación de los servicios públicos en el Municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ELIAS SERNA, quien solicito un espacio para recordarle a los integrantes de la Comisión Accidental de Salud que para ese mismo día se encontraba programada una reunión a las 3:00 p. m. con el Gerente de la IPS Municipal, el Doctor Castro, en las instalaciones de dicha entidad.

Indicó que a la reunión estaban convocados los Honorables Concejales MARÍA AYDEE CORTÉS SERNA, HERNANDO MARÍN, ÁNGELA MAGNOLIA ROBLES, JULIE VANESSA MONTES y quien hacía uso de la palabra, con el propósito de abordar temas relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ADALBERTO MALDONADO, quien inició su intervención presentando un saludo a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, a los nuevos integrantes de la Corporación y a todos los presentes en el recinto. Manifestó que los temas abordados durante la sesión, relacionados con la salud, el ordenamiento territorial y el abastecimiento de agua potable, revisten especial importancia para el desarrollo del Municipio. Al respecto, señaló que, si bien comparte varias de las apreciaciones expuestas por los concejales que lo antecedieron, considera que muchas de las problemáticas actuales obedecen a la ausencia de una adecuada planificación territorial.

Indicó que el principal instrumento para orientar el crecimiento y desarrollo del Municipio es el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual define el modelo de ocupación del territorio, el uso del suelo y la planificación de la infraestructura y los servicios públicos. En ese sentido, enfatizó que la expansión urbana que ha experimentado Cartago durante los últimos años ha generado una mayor presión sobre los servicios públicos domiciliarios, particularmente sobre el sistema de acueducto, situación que, a su juicio, requiere una adecuada planificación para garantizar la sostenibilidad del desarrollo urbano. Agregó que el crecimiento

disperso de la ciudad incrementa las necesidades de infraestructura y de prestación de servicios públicos, por lo que consideró indispensable contar con un Plan de Ordenamiento Territorial actualizado que permita orientar el desarrollo del Municipio y responder a las necesidades presentes y futuras de la población.

Asimismo, hizo un llamado a la Administración Municipal para informar al Concejo sobre el estado actual del proceso de formulación y adopción del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, indicando que este instrumento ha sido esperado por varios años y resulta fundamental para definir el rumbo del desarrollo urbanístico, ambiental, económico y social del Municipio. El Honorable Concejal resaltó la responsabilidad que tiene el Concejo Municipal en el estudio y aprobación del POT, razón por la cual consideró necesario que los miembros de la Corporación cuenten con el acompañamiento técnico especializado que les permita analizar de manera objetiva y fundamentada el contenido del proyecto cuando sea presentado para su discusión.

Se le concedió el uso de la interpelación al H.C. JESÚS ELIAS SERNA, quien manifestó que la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial constituye una necesidad prioritaria para el Municipio, señalando que el proceso ha sido esperado durante varios años. Expresó que la ausencia de este instrumento actualizado ha contribuido a la existencia de diversas dificultades en materia de planificación urbana. Igualmente, indicó que, tanto en el ordenamiento territorial como en otros sectores, entre ellos el de la salud, existen instrumentos de planificación que establecen lineamientos y metas para la gestión pública; sin embargo, consideró que, en muchos casos, las dificultades obedecen a la falta de voluntad para ejecutar las acciones previstas en dichos instrumentos y garantizar su efectiva implementación.

Retomando el uso de la palabra, el H.C. ADALBERTO MALDONADO manifestó que, a diferencia de otros temas cuya regulación corresponde principalmente al nivel nacional, el POT es un instrumento cuya formulación y adopción depende del Municipio, mediante un proceso de planificación construido con participación ciudadana y orientado a definir el modelo de desarrollo territorial de Cartago.

Se le concedió el uso de la interpelación a la H.C. SANDRA ALZATE, quien resaltó la importancia del Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento orientador de otros procesos administrativos, entre ellos la actualización catastral. Señaló que dicho proceso se desarrolló con fundamento en un POT desactualizado, circunstancia que, en su criterio, no refleja las actuales dinámicas de crecimiento, desarrollo económico, social y urbano del Municipio. Asimismo, expresó que la actualización del POT permitirá definir con mayor precisión la vocación comercial, empresarial, industrial y urbanística del Municipio, fortaleciendo la organización y la planificación del territorio.

Finalmente, retomó el uso de la palabra el H.C. ADALBERTO MALDONADO, quien reiteró la necesidad de revisar las decisiones adoptadas con fundamento en un POT cuya actualización data de varios años atrás y enfatizó en la importancia de avanzar

en la adopción de un nuevo instrumento de planificación que responda a las condiciones actuales del Municipio. Concluyó señalando que las decisiones contenidas en el POT tendrán incidencia directa sobre el desarrollo futuro de Cartago, motivo por el cual consideró indispensable que el Concejo Municipal cuente con la preparación técnica necesaria para analizar, debatir y adoptar dicho instrumento con criterios objetivos, privilegiando el interés general y el desarrollo integral del Municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR PINEDA, quien intervino en relación con las consideraciones expuestas por los Honorables Concejales ÓSCAR MORILLO, ADALBERTO MALDONADO Y JESÚS ELÍAS SERNA, respecto de la contingencia presentada en el servicio de acueducto y la planificación territorial del Municipio.

Manifestó compartir las apreciaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer la planeación institucional frente a los efectos del fenómeno de El Niño, señalando que las condiciones climáticas actuales no constituyen situaciones imprevisibles y que sus consecuencias deben ser abordadas mediante acciones preventivas y de largo plazo. Indicó que, si bien los efectos del cambio climático corresponden a una problemática de alcance global, cada territorio tiene la responsabilidad de adoptar medidas orientadas a la protección y conservación de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico, con el propósito de garantizar su disponibilidad para las futuras generaciones.

En relación con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), expresó su preocupación por la ausencia de un instrumento actualizado, aunque precisó que, mientras se adopta uno nuevo, continúan vigentes las disposiciones del plan actualmente existente, el cual debe orientar las actuaciones de la Administración Municipal y de las demás autoridades competentes. Señaló que la planificación territorial constituye una obligación legal y que las decisiones relacionadas con el uso y ocupación del suelo deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, hasta tanto se adopte su actualización.

Asimismo, hizo referencia a la importancia de conservar las áreas de protección ambiental del Municipio, mencionando como ejemplo el sector de las colinas de Bocajabo, al considerar que estas cumplen una función relevante en la recarga de acuíferos, la regulación hídrica y la protección de las cuencas que abastecen de agua al Municipio. Recalcó que la transformación de este tipo de áreas naturales puede alterar los procesos de infiltración del agua, incrementar la escorrentía superficial y afectar tanto el abastecimiento hídrico como el comportamiento de las inundaciones en diferentes sectores del Municipio.

Igualmente, expresó su preocupación frente a la posibilidad de incorporar nuevos suelos al perímetro urbano mediante la actualización del POT, particularmente en zonas que, según indicó, presentan humedales, áreas de protección ambiental o restricciones establecidas en instrumentos de planificación ambiental, como el Plan

de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). Consideró que estas decisiones deben sustentarse en criterios técnicos, ambientales y de sostenibilidad, priorizando la conservación de los ecosistemas estratégicos.

De otra parte, dice que el Municipio aún no cuenta con un Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), instrumento que, a su juicio, contribuiría a fortalecer la protección de los recursos naturales y la planificación ambiental del territorio. También hizo un llamado a que el proceso de actualización del POT sea analizado con rigurosidad técnica, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los recursos ambientales, especialmente aquellos relacionados con el abastecimiento de agua para el Municipio, con el propósito de prevenir mayores afectaciones derivadas del cambio climático y asegurar un desarrollo territorial sostenible.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. HERNANDO MARÍN CANO, quien inició su intervención presentando un saludo a los asistentes y dando la bienvenida a los Honorables Concejales VÍCTOR PINEDA y ANDERSON MAYA.

Seguidamente, manifestó su preocupación por la situación financiera que atraviesa la IPS Municipal, señalando que, según la información de la que dispone, la EPS Coosalud mantiene obligaciones económicas pendientes con dicha entidad, circunstancia que podría afectar su capacidad para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada. Indicó que la IPS Municipal atiende un número considerable de usuarios afiliados a Coosalud, razón por la cual la falta de pago por parte de esta EPS podría comprometer su sostenibilidad financiera y la continuidad de la atención. Asimismo, expresó que ha recibido múltiples quejas de usuarios afiliados a Coosalud, quienes encuentran dificultades para acceder a citas y servicios especializados debido a la inexistencia de convenios vigentes con algunos prestadores en el Municipio. Señaló que, en varios casos, los pacientes son remitidos a otras ciudades para recibir la atención requerida, situación que representa dificultades adicionales, especialmente para la población perteneciente al régimen subsidiado, debido a las limitaciones económicas y a los trámites necesarios para acceder a los apoyos de transporte establecidos en la normatividad.

De igual forma, precisó que, si bien el control y la vigilancia de las EPS corresponde a entidades del orden nacional, entre ellas la Superintendencia Nacional de Salud y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el Concejo Municipal puede ejercer seguimiento institucional y elevar las solicitudes correspondientes ante dichas autoridades, en defensa de los intereses de la comunidad.

Se le concedió el uso de la interpelación al H.C. ANDERSON MAYA, quien manifestó que la situación actual del sistema de salud obedece, en gran medida, a dificultades relacionadas con el flujo de recursos hacia las entidades prestadoras de servicios de salud. Indicó que el mecanismo de giro directo de recursos por parte de la ADRES existe desde hace varios años; sin embargo, señaló que actualmente

se han presentado retrasos en los desembolsos, situación que, según expresó, ha afectado financieramente a diversas instituciones prestadoras de servicios de salud.

Asimismo, que de acuerdo con la información conocida en espacios de conciliación de cartera realizados recientemente, algunos procesos administrativos relacionados con las intervenciones de las EPS y los cambios de sus representantes han incidido en la demora de los pagos, mencionando como ejemplo el caso de Coosalud, donde la situación administrativa de la entidad ha dificultado la autorización de los giros correspondientes.

Finalmente, expresó su expectativa frente a las medidas anunciadas por el nuevo Gobierno Nacional para fortalecer el sistema de salud y normalizar el flujo de recursos hacia los diferentes actores del sector.

Retomando el uso de la palabra, el H.C. HERNANDO MARÍN indicó que las dificultades relacionadas con el flujo de recursos hacia el sistema de salud se vienen presentando desde tiempo atrás y expresó su expectativa de que el nuevo Gobierno Nacional fortalezca la gestión de los ministerios competentes y garantice la ejecución oportuna de los recursos destinados al sector salud. Igualmente, propuso solicitar nuevamente la presencia de la Superintendencia Nacional de Salud en el Municipio, con el propósito de abordar las problemáticas relacionadas con las EPS y conocer las acciones de inspección, vigilancia y control que se vienen adelantando frente a la situación del sistema.

Acto seguido, se concedió el uso de la interpelación al H.C. ÓSCAR MORILLO, quien indicó que la información relacionada con los giros efectuados por la ADRES puede ser consultada por cualquier ciudadano a través de los canales oficiales de dicha entidad. Señaló que considera importante promover el acceso a esta información con el fin de facilitar la verificación de los recursos transferidos a las EPS y contribuir a una mejor comprensión de la situación por parte de la ciudadanía.

Finalmente, retomó el uso de la palabra el H.C. HERNANDO MARÍN CANO, quien reiteró que las problemáticas relacionadas con el abastecimiento de agua potable y la prestación de los servicios de salud requieren especial atención por parte de las autoridades competentes. Destacó igualmente el trabajo desarrollado por el H.C. VÍCTOR PINEDA en materia de análisis territorial y ambiental, señalando que este tipo de aportes contribuyen al ejercicio del control político y al fortalecimiento del debate dentro de la Corporación. También hizo un llamado a priorizar el análisis de la situación del sistema de salud, advirtiendo sobre las posibles consecuencias que tendría una eventual afectación en la operación de las EPS que actualmente prestan servicios en el Municipio. Asimismo, invitó a la ciudadanía a consultar la información difundida a través de los canales oficiales de las entidades públicas y a evitar la difusión de información no verificada, especialmente frente a situaciones que afectan la prestación de los servicios públicos, con el fin de prevenir la desinformación y contribuir a un debate público basado en información oficial.

CONVOCATORIA:

En último lugar el señor presidente manifestó que, no habiendo más honorables concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las **11:10 horas** y convocó para el día **martes 04 de agosto de 2026,** a las 09:00 horas.

H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Giancarlo Upegui Rivas.
Secretario de Actas.